









MANUAL DE PROCEDIMIENTOS JOIN SAGUNT. Versión 4.1









ÍNDICE

1 DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL	3
1.1 Información presentada por	4
1.2 Fecha de referencia	6
2 ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI	7
2.1 Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad	7
2.2 Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI	8
2.3 Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión	10
2.4 Estructura interna de la Unidad de Gestión	16
2.5 Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades	
técnicas necesarias	
2.6 Participación de asistencia técnica externa	
2.7 Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos	20
3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS	
ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS	
3.1 Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude	
3.2 Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI	
3.3 Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI	37
4 DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO	
ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES	39
4.1 Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como	
garantía de conformidad con la normativa aplicable	
4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones	
asistencia técnica de la Unidad de Gestión	
4.3 Procedimiento de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones d	
ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema o	
contabilidad diferenciada para las transacciones relacionadas con una operación	
5 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y PISTA DE AUDITO	
6 GARANTÍA EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	
7 APROBACIÓN DEL MANUAL POR LA ENTIDAD LOCAL	58

ANEXO I: FICHAS AUTOEVALUACIÓN RIESGO DE FRAUDE. (ampliación plantilla página 68 de IR5)

ANEXO II: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE ANEXO III: MODELO FORMULARIO PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN.

ANEXO IV: CRITERIOS SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES. FICHAS ACTUACIONES

ANEXO V: LISTA DE COMPROBACIÓN S1

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA









1. Disposiciones de carácter general

En noviembre de 2017, de acuerdo con la convocatoria pertinente recogida en la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, per la cual se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible y Integrado con cofinanciación del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las mencionadas estrategias, el Ajuntament de Sagunt presentó su candidatura con el proyecto denominado Join Sagunt.

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el BOE núm. 304 de fecha 18 de diciembre de 2018, se asignan las mencionadas ayudas con carácter definitivo y se regulan los plazos y determinados extremos previstos en la normativa reguladora para cuestiones concretas.

Dicha resolución resolvía en primer lugar, la asignación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ajuntament de Sagunt, con una ayuda asignada de 6.500.000.-euros; siendo su organismo intermedio asignado la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

En segundo lugar, designaba, según lo indicado en la normativa específica reguladora, a las entidades beneficiarias «Organismos Intermedios del FEDER», únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, se debía elaborar un Manual de Procedimientos. En dicho Manual, se debía documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones y debería ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en nuestro caso la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE».

Por tanto, y para dar cumplimiento a estos requisitos que van a sustanciar en definitiva el procedimiento iniciado en su momento, se formula el presente Manual de Procedimientos y se traslada al O.I.G. para su aprobación.









1.1. Información presentada por

Entidad DUSI (Organismo Intermedio Ligero)			
Nombre de la Entidad Local:	Ajuntament de Sa	agunt	
Naturaleza jurídica	Administración Lo	ocal	
Dirección postal	CL. AUTONOMIA	., 2. 46500 SAGUNT	-
Dirección correo electrónico corporativo	dusi@aytosagunt	o.es	
Teléfono	962655858	Fax	962650563

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	Esteban L. Mérid	la Biosca	
Cargo	TAE Promoción I	Económica	
Dirección postal	CL. AUTONOMIA	., 2. 46500 SAGUNT	-
Dirección correo electrónico corporativo	dusi@aytosagunto.es		
Teléfono	962655858	Fax	962650563

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible		
Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO	
CCI	2014ES16RFOP002	
Ejes prioritarios en los que interviene	✓ EP 12: Eje Urbano.✓ EP de Asistencia Técnica (máx. 4%)	
Objetivos temáticos en los que interviene	✓ OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de	









	la comunicación y al casaca a las
	la comunicación y el acceso a las
	mismas.
	✓ OT4: favorecer la transición a una
	economía baja en carbono en todos
	los sectores.
	✓ OT6: conservar y proteger el medio
	ambiente y promover la eficiencia de
	los recursos.
	✓ OT9: Promover la inclusión social y
	luchar contra la pobreza y cualquier
	forma de discriminación.
Prioridades de inversión en	✓ Prioridad de inversión 2c: refuerzo de
las que se interviene	las aplicaciones de las TIC para la
	administración electrónica, el
	aprendizaje electrónico, la inclusión
	electrónica, la cultura electrónica y la
	sanidad electrónica.
	✓ Prioridad de inversión 4e: Fomento de
	estrategias de reducción del carbono
	para todo tipo de territorio,
	especialmente las zonas urbanas,
	incluido el fomento de la movilidad
	urbana multimodal sostenible y las
	medidas de adaptación con efecto de
	mitigación.
	✓ Prioridad de inversión 6c:
	Conservación, protección, fomento y
	desarrollo del patrimonio natural y
	cultural.
	✓ Prioridad de inversión 9b: Apoyo a la
	regeneración física, económica y
	social e las comunidades
	desfavorecidas de las zonas urbanas y
	rurales.
Objetivos específicos en los	✓ 020c3-OE 2.3.3: Promover las TIC en
que interviene	Estrategias de desarrollo urbano
	integrado a través de actuaciones en
	Administración electrónica local y
	Smart Cities.
	✓ 040e1-OE 451: Fomento de la
	movilidad urbana sostenible:
	transporte urbano limpio, transporte
	colectivo, conexión rural-urbana,
	mejoras en la red viaria, transporte
	mojoras en la reu vialia, transporte









	ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de suministro de energías limpias. 040e3-OE 453: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas. 060c4-OE 634: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico. 060e2-OE 652: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente. 090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas imtegradas.
	FEDER.

1.2. Fecha de referencia

La información facilitada en el presente documento describe la situación a fecha de	28 de julio de 2020
---	---------------------









2. Estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI [para el ejercicio de las funciones atribuidas en el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ajuntament de Sagunt]

2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 10/12/2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, «Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le corresponda, en los términos contemplados en el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ajuntament de Sagunt".

Fecha de suscripción	
del acuerdo por parte	Día 14/01/2019
de la Entidad Local	

Las funciones que se reflejan en este acuerdo son las siguientes:

- 1. Organización interna. Disposición de medios personales y materiales para la gestión.
- 2. Selección y puesta en marcha de operaciones
- 3. Cumplimiento de la normativa de aplicación
- 4. Aplicación de medidas antifraude
- 5. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo
- 6. Contribuir a la evaluación del Programa Operativo
- 7. Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría
- 8. Contribución a los informes de ejecución anual y final
- 9. Suministro de información al sistema informático Galatea
- 10. Remisión de copias electrónicas auténticas
- 11. Sistema de contabilización separada (o codificación específica)
- 12. Respetar las normas de subvencionabilidad del gasto
- 13. Comunicación de los incumplimientos predecibles al Organismo Intermedio (OI)
- 14. Comunicación, información y publicidad comunitaria
- 15. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios

Así pues, tal como establece la normativa de aplicación, el Ajuntament de Sagunt se configura como "Organismo Intermedio Ligero" únicamente a los efectos de la selección de operaciones.









2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

El Ajuntament de Sagunt, como Organismo Intermedio "Ligero" beneficiario de la convocatoria, tiene la función principal de seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación. Esto implica la necesidad de crear una estructura suficiente y poner en marcha los procedimientos adecuados respecto a las funciones delegadas, y se apliquen estos a nivel de la Autoridad de Gestión para supervisar la eficacia de las funciones delegadas en las Entidades Locales DUSI.

Asimismo, el Ajuntament de Sagunt, como Entidad Local DUSI, está sujeta durante el desarrollo de la Estrategia a auditorías de operaciones realizadas por la Autoridad de Auditoría, así como a las auditorías de la Comisión o del Tribunal de Cuentas Europeo.

Para ello, el Ajuntament de Sagunt ha creado la siguiente estructura:

- a) Unidad de gestión: Realizará las funciones propias, como Organismo Intermedio Ligero. Estará formada por personal del Ajuntament y tendrá total independencia respecto otras unidades. En particular con las unidades ejecutoras.
- b) Unidades ejecutoras: En este grupo se encuentran la/s unidad/es ejecutora/s propiamente dichas, compuestas por las distintas áreas de gobierno (concejalías de área), beneficiarias de los fondos.
- c) Grupo de Trabajo Antifraude: Es unidad de apoyo a la Alcaldía en el control de desarrollo de la Estrategia, el análisis inicial de autoevaluación del riesgo de fraude y el diseño de los procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude.
- El Ajuntament de Sagunt, como Entidad DUSI, establece dos unidades diferenciadas para la gestión de los Fondos. Por una parte, la Unidad de Gestión y por otra parte las Unidades Ejecutoras, conformadas por las distintas Áreas del Ajuntament, tal y como se muestra en la Figura nº1, que se adjunta a continuación.











Con esta estructura se garantiza la independencia entre la Unidad de Gestión, que debe seleccionar las operaciones, y las Unidades Ejecutoras, a las cuales corresponde el desarrollo de las distintas operaciones.

La Unidad de Gestión será la encargada de seleccionar las operaciones, por lo que en modo alguno participará en la ejecución de las operaciones, debiendo estar claramente separada de las restantes unidades ejecutoras (principio separación de funciones), formadas por las distintas concejalías de área, que sean responsables de iniciar, o iniciar y ejecutar las operaciones.

La resolución administrativa de la Unidad Gestión será asumida por la **Concejala de Policía Local**, ya que esta Concejalía no inicia ni ejecuta ninguna de las operaciones (salvo las del Eje 13: Asistencia Técnica), por delegación de funciones del alcalde.

Con objeto de garantizar la separación de funciones, y de forma adicional, a la Concejala de Policía Local se le excluirá de formar parte de las mesas de contratación de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, trasladándose esta función de formar parte en las mesas de contratación y firmar los contratos mayores de operaciones cofinanciadas con fondos europeos al teniente de alcalde del área de Economía y Organización Municipal.

Bajo el mando de la Concejala de Policía Local se adscribirá, en lo que respecta a las funciones delegadas de la Autoridad de Gestión, y en concreto a la









selección de operaciones, el TAE de Promoción Económica quien compatibilizará estas tareas con las que actualmente desarrolla, pero en ningún momento podrá participar en la ejecución de ninguna de las operaciones

En la Figura 1 se detalla la posición que ocupa la Unidad de Gestión, y las Unidades Ejecutoras, dentro del organigrama municipal, pudiendo apreciarse la separación de funciones existente a efectos de selección y ejecución de operaciones.

2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

La "Unidad de Gestión" ejercerá las funciones que corresponden a la Autoridad Urbana en su condición de "Organismo Intermedio Ligero" por lo que necesariamente será la encargada de evaluar, seleccionar y aprobar operaciones en los términos delegados por la Autoridad de Gestión.

Se enumeran a continuación otra serie de funciones relacionadas que con la Estrategia que serán asumidas por la Unidad de Gestión.

Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión		
01 Evaluación, selección y aprobación de operaciones en los términos delegados por la Autoridad de Gestión FEDER.		
02 Cumplimiento de la normativa de aplicación		
03 Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo		
04 Disponibilidad de la Documentación de cara la pista de auditoría		
05 Contribución a los informes de ejecución anual y final		
06 Suministro de información al sistema informático Galatea		
07 Remisión de copias electrónicas auténticas		
08 Subvencionabilidad del gasto		
09 Comunicación de los incumplimientos predecibles		
10 Seguimiento de las directrices dadas por la D.G. de Fondos Europeos y por el OIG		









¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución	Sí T	No 🗀
de operaciones (a excepción de aquéllas asociadas al eje de Asistencia)?		

En ningún momento, las personas integrantes de la Unidad de Gestión podrán participar en el Inicio y Ejecución de Operaciones, salvo en las operaciones asociadas al Eje 13 de Asistencia Técnica. En este caso particular, la expresión de interés será suscrita por la persona titular de la Unidad de Gestión (que será la beneficiaria de la operación). La expresión de interés será realizada por la persona responsable técnica de la Unidad de Gestión y firmada por el concejal responsable de la Unidad de Gestión, que como se ha comentado previamente será la Concejala de Policía Local. En este caso particular la resolución por la que se seleccione la operación será adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión (ya que la titular debe abstenerse, puesto que fue quien formalizó la expresión de interés). La resolución, en este caso, será tomada por la Junta de Gobierno Local. La Concejala de Policía Local no forma parte de la Junta de Gobierno, con lo que se garantiza la separación de funciones. El Ajuntament de Sagunt llevará a cabo la selección de operaciones descrita en el presente manual, de acuerdo con la dotación de recursos antes planteada, y que se desarrolla a continuación indicando las funciones de éstos y la Descripción de las tareas. Asimismo, garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de las operaciones.

Función delegada por la AG	01 Evaluación, selección y aprobación de las operaciones.	
Unidad responsable	Unidad de Gestión	
Persona (s) asignada(s)	Concejala de Policía Local (10%) TAE (60%) Auxiliar administrativa/o (30%)	
Descripción de las tareas	 ✓ Recepción de las expresiones de interés. ✓ Selección e operaciones ✓ Análisis de concordancia con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO). 	









 ✓ Registro y publicación de las "expresiones de interés" en los medios de comunicación establecidos. ✓ Proporcionar a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesto en marcho de los ejecución y puesto en marcho de los
 ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios. ✓ Transmitir a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión. ✓ Redacción y entrega del DECA para cada una de las "expresiones de interés" aceptadas.

Función delegada por la AG	02 Cumplimiento de la normativa de aplicación.
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	TAE (75%) Auxiliar administrativa/o (25%)
Descripción de las tareas	 ✓ Información a la UG de los aspectos normativos que afecten al desarrollo de las diferentes funciones a lo largo del desarrollo de la Estrategia. ✓ Consultas con el OIG a fin de resolver y aclarar dudas. ✓ Comunicar a las diferentes unidades de los cambios normativos que vayan aconteciendo y puedan afectar al desarrollo de la Estrategia. ✓ Supervisión de las tareas que desarrollan las unidades ejecutoras.

Función delegada por la AG	03 Contribución al Comité de Seguimiento del PO
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	Concejala de Policía Local (50%)
	TAE (50%)









Descripción de las tareas	✓ Nombramiento de un representante para
	el grupo de trabajo urbano del Comité de
	Seguimiento del PO.
	✓ Informar a la entidad DUSI de cuanto se
	trata en el mencionado grupo de trabajo

Función delegada por la AG	04 Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría.
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	TAE (25%) Auxiliar administrativa/o (75%)
Descripción de las tareas	 ✓ Disponer de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoria apropiada en relación con el ejercicio de las funciones propias de la unidad de gestión. ✓ Registro de la documentación requerida en la aplicación informática del OIG y de la AG. ✓ Garantía del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos. ✓ Garantía de que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones se ponen a disposición del OIG, de las autoridades del PO, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

Función delegada por la AG	05 Contribución a los informes de ejecución anual y final.
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	Concejala de Policía Local (10%)
	TAE (70%)
	Auxiliar administrativa/o (20%)









Descripción de las tareas	✓ Elaboración de los informes de ejecución
	anual y final a través del OIG, de acuerdo
	a los formatos y plazos que éste
	establezca.

Función delegada por la AG	06 Suministro de información al sistema
	informático Fondos 202 o Galatea
	illioilliatico i olidos 202 o Galatea
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Critada responsable	Critical de Cestion
Persona (s) asignada(s)	TAE (40%)
	Auxiliar administrativa/o (60%)
_	
Descripción de las tareas	✓ Remitir toda la información que sea
	solicitada por la AG, directamente o a
	través del OIG, en los formatos que se
	determinen.
	✓ Asegurar el envío de la información a
	través de una conexión segura con
	Galatea.
	✓ Uso de firmas electrónicas y otros
	sistemas de seguridad para la
	transmisión de datos.

Función delegada por la AG	07 Remisión de copias electrónicas auténticas
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	TAE (10%) Auxiliar administrativa/o (90%)
Descripción de las tareas	✓ Remitir, a demanda de las autoridades FEDER o del OIG o de la AG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del sistema de interconexión de registros o del medio alternativo que se acuerde con el OIG.

Función delegada por la AG	08 Subvencionalidad del gasto
Unidad responsable	Unidad de Gestión









Persona (s) asignada(s)	Concejala de Policía Local (10%)
	TAE (70%)
	Auxiliar administrativa/o (20%)
Descripción de las tareas	✓ Garantizar que se respeten, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre Subvencionalidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda aplicables al PO.

Función delegada por la AG	09 Comunicación de los incumplimientos predecibles
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	Concejala de Policía Local (80%) TAE (20%)
Descripción de las tareas	✓ Comunicar al OIG cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones que se contemplen en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones.

Función delegada por la AG	10 Seguimiento de las directrices dadas por la Autoridad de Gestión y el OIG
Unidad responsable	Unidad de Gestión
Persona (s) asignada(s)	Concejala de Policía Local (10%) TAE (70%) Auxiliar administrativa/o (20%)
Descripción de las tareas	 ✓ Tener en cuenta, al objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, las instrucciones emitidas por la AG. ✓ Formular a la AG las consultas, comunicaciones o solicitudes de









aclaración que sean precisas para el correcto desempeño de las funciones
correcto descripció de las lariciones
asumidas mediante el acuerdo de
compromiso en materia de asunción de
funciones.

2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

La estructura interna de la Unidad de Gestión se ha establecido bajo la dependencia de la Concejala de Policía Local, quien será responsable de la misma, asumiendo la resolución de los actos administrativos.

La gestión técnico-administrativa recae en el TAE de Promoción Económica, con experiencia de trabajo en fondos europeos e iniciativas comunitarias y liberado de su cometido dentro del Ayuntamiento para la asunción de esta nueva tarea con la dedicación que le sea requerida.

Sin una dependencia directa y colaborando en diferentes tareas administrativas y jurídicas, se incorporará al equipo un/a auxiliar administrativa/o, a tiempo completo. Además, se podrá contar con la asesoría externa de una Consultora en aquellas labores que sean necesarias, salvo en la evaluación, selección y aprobación de las operaciones, que serán competencia exclusiva del personal descrito para la unidad de Gestión.

Se adjunta a continuación organigrama de la estructura interna de la Unidad de Gestión, indicando el porcentaje de dedicación a los trabajos que desempeñará la Unidad de Gestión.











Los cometidos concretos de cada persona interviniente se han definido en el punto anterior para las distintas funciones asumidas

2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias

El Ajuntament de Sagunt, para la selección de operaciones incluidas en la EDUSI Join Sagunt, dotará de los recursos humanos que se indican a continuación:

Puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Gestión y sus principales funciones					
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción puesto. Subgrupo y nivel/ Grupo profesional.	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación en la Ud. Gestión¹	Cubierto (si/no)	Forma de cobertura actual

17

¹ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.









Responsable político Unidad de Gestión	Concejala Policía Local	Resolución selección de operaciones	10%	Si	-
Responsable Técnico Unidad de Gestión	Funcionario A1	Informe, evaluación y propuesta de resolución.	100%	Si	Designación provisional por resolución de alcaldía.
Auxiliar Administrativo/a	Funcionaria/o. C2.	Registro, archivo y despacho de documentación.	100%	No	Designación provisional por resolución de alcaldía.

Política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas:

- En ausencias inferiores a 2 meses (vacaciones, p.e) las tareas y funciones de la persona ausente serán cubiertas por el personal de la UG.
- En ausencias entre 2 y 6 meses las tareas y funciones de la persona ausente serán cubiertas por personal propio del Ajuntament de Sagunt designado al efecto, con la capacidad técnica adecuada y con respeto a la separación de funciones propia de la UG respecto de las UUEE.
- En ausencias superiores a 6 meses, el Ajuntament de Sagunt establecerá el procedimiento de provisión de puestos pertinente para la cobertura de la "vacante" ocasionada y el personal que asuma las tareas y funciones tendrá la capacidad técnica pertinente con respeto a la separación de funciones que caracteriza la UG.

Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de adscripción









¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Sí 🗖	No 🗌
En caso de ser procedente, ¿la Entidad DUSI se compromete a adscribir los recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí 🗖	No 🗆

2.6. Participación de asistencia técnica externa

¿La Unidad de Gestión va a contar con asistencia técnica externa para la gestión de alguna de las funciones delegadas por la AG?	Sí 🗖	No 🗆		
En caso afirmativo,				
¿En qué tareas va a <u>participar</u> la asistencia técnica?	Funciones de apoyo a excepto la función de selección y probación de Cualesquiera otras que p gestión y ejecución de la	legada de avaluación, operaciones. ouedan surgir durante la		
Procedimiento de selección de la asistencia técnica externa de la Unidad de Gestión	Contrato de Servicios de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente en la materia (hoy LCSP)			
Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa	Equipo multidisciplinar con amplia experiencia en gestión, evaluación, seguimiento y verificación de			









	Fondos Europeos. El número mínimo se establece en tres personas, pero su resultante final será la derivada de la adjudicación que se realice.		
¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica externa en otros ámbitos de la Estrategia?	Sí	No 🗆	
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	Sí	No 🗆	

Como se ha indicado, se arbitrará el correspondiente expediente de contratación donde se fijen claramente el alcance del contrato y sus funciones o trabajos a realizar. Específicamente, se señalará que en ningún caso el personal de la asistencia técnica participará, ni directa ni indirectamente, en la redacción de proyectos o direcciones de obra (en la ejecución de operaciones) para el desarrollo de cada una de las operaciones. La contratación se realizará por los procedimientos legalmente establecidos.

La Entidad Local (en condición de Organismo Intermedio Ligero), mediante la organización planteada, garantiza el respeto al principio de separación de funciones, acreditando mantener una adecuada separación entre la Unidad de Gestión (encargada de ejercer las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión = selección de operaciones) y las Unidades ejecutoras de las operaciones (beneficiarios = concejalías).

2.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos

En caso de considerarse necesaria la realización de cambios en el Manual de Procedimientos, la entidad DUSI (Ajuntament de Sagunt), y en particular la Unidad de Gestión, deberá proceder a la Modificación del Manual de Procedimiento.









Cualquier modificación del Manual, se le deberá dar traslado al OI de Gestión, que en la actualidad es la *Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.* Por tanto, el procedimiento a seguir es el mismo que para la aprobación inicial del Manual de Procedimientos.

El envío de la nueva versión del Manual se realizará mediante la Oficina de Registro Virtual (ORVE), para el envío de documentación oficial, o en el caso de incidencias puntuales podría admitirse en formato electrónico a través de cualquiera de los Registros Electrónicos existentes con ventanilla única, formas válidas admitidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Se dejará constancia de los aspectos que se vean modificados, así como la motivación de los cambios. Se recogerá en el nuevo Manual la fecha de aprobación y por tanto de entrada en vigor del nuevo documento.

La Unidad de Gestión será el organismo responsable de custodiar las nuevas versiones del Manual de Procedimiento, así como de dar traslado de estas a las entidades afectadas, principalmente a las Unidades Ejecutoras.









- 3. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas [equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Rgto (UE) Nº 1011/2014)]
 - 3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

En base a lo dispuesto en el artículo 72, letra h) del Reglamento (UE) 1303/2013, los sistemas de gestión y control deben "disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes."

Además, el artículo 125 del citado Reglamento establece que "1. La autoridad de gestión será responsable de la gestión del programa operativo de conformidad con el principio de buena gestión financiera". Y en el mismo artículo, apartado 4.c) se le exige que en lo que respecta a la gestión y el control financieros, la autoridad de gestión deberá "aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados".

Los riesgos de fraude y corrupción deben gestionarse de forma adecuada. Las autoridades de gestión son responsables de transmitir con claridad el mensaje de que cualquier intento de fraude relacionado con el presupuesto de la UE es inaceptable y no se debe tolerar. Abordar el fraude, sus causas y sus consecuencias, constituye un reto importante en cualquier gestión.

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER, en ese sentido, se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014).

En línea con las propuestas de la citada Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia, que para la buena gestión de los fondos FEDER, tiene una gestión transparente y que preserve la confianza en las administraciones públicas, el Ajuntament de Sagunt tiene como objetivo la redacción de procedimientos adecuados que garanticen estos principios y establecer acciones eficaces contra el fraude proporcionadas a los posibles riesgos. Para ello, una buena gestión de los mismos pasa por actuaciones en los siguientes campos:

- a) Prevención
- b) Detección
- c) Corrección









d) Persecución

La política de actuación del Ajuntament de Sagunt es de compromiso con una tolerancia cero al fraude. Para ello la primera medida es la aplicación de estas políticas desde los puestos de mayor responsabilidad. Así, el Ajuntament de Sagunt, a través de su máximo responsable, ha firmado una declaración pública en este sentido por parte del organismo como conclusión del propio Grupo de Trabajo Antifraude, que se recoge en el Anexo II del presente manual. Esta declaración será colgada en el enlace web del OIL informativo de FEDER.

La posibilidad de que exista fraude no puede ignorarse y debe contemplarse como una serie de riesgos que hay que gestionar de forma adecuada, al igual que sucede con otros riesgos empresariales. Unos sistemas de control sólidos, ejecutados de forma eficaz, pueden reducir el riesgo de que el fraude se produzca o de que no sea detectado, aunque no pueden eliminar la posibilidad de que ocurra. El objetivo general debe ser abordar los principales riesgos de fraude de forma específica, sin olvidar que el beneficio de cualquier medida adicional contra el fraude debe ser mayor que su coste (principio de proporcionalidad), teniendo siempre presente el alto coste que suponen el fraude y la corrupción para la reputación de las instituciones.

Asumiendo la imposibilidad de eliminar el riesgo en su totalidad, se constituye un equipo de trabajo con el fin de evaluar los riesgos, determinar procedimientos de detección y adoptar las medidas adecuadas en caso de que se produzcan. Los integrantes de este Grupo de Trabajo Antifraude son los siguientes:

- ✓ D. Josep Mª Gil Alcamí, Concejal Delegado de Presidencia.
- ✓ D. Emilio Olmos, Secretario General.
- ✓ D. Manuel Giménez, Cap de Secció de Manteniment.
- ✓ Sra. Nieves Castelló, TAE de Intervención.
- ✓ Sra. Cristina Caro, TAG de Contratación.
- ✓ D. Esteban Mérida, Unidad de Gestión Join Sagunt.

El Grupo de Trabajo Antifraude, está compuesto por personal de distintos departamentos del Ayuntamiento que intervienen en la gestión de los fondos europeos, para que ésta sea lo más honesta y precisa posible, y, por tanto, para que pueda llevarse a cabo de una forma eficaz y sin impedimentos.

La responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Grupo de Trabajo Antifraude que tiene, junto con el resto del equipo, las siguientes funciones:









- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación con los procedimientos inherentes a la ejecución de la Estrategia DUSI como puedan ser la selección de las solicitudes, contratación pública, etc, asegurándose de que exista un control eficaz que permita detectar y prevenir posibles fraudes.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra éste, que permita prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude.
- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
- Realizar muestreos oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes, ejecución y verificación de las operaciones y procesos de certificación y gasto que permitan detectar posibles fraudes.
- Abrir expediente ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente, a las unidades involucradas, para su análisis.
- Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas o la adopción de medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
- Informar a la Alcaldía, Autoridad de Gestión de la EDUSI y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo, de las conclusiones alcanzadas. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad de acuerdo con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Se protegerá asimismo al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.
- Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes incoados y resueltos.
- Elaborar una Memoria Anual de las actividades realizadas por la unidad antifraude.









En función del análisis previo realizado, se han diseñado procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se han identificado como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la Guía de referencia.

El ejercicio de evaluación del fraude se deberá repetir con una frecuencia que se establece en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. El ejercicio de evaluación será remitido al OI de Gestión.

En caso de detectarse una irregularidad sistemática, la Unidad de Gestión, junto al Grupo de Trabajo Antifraude diseñará e implementará un Plan de Acción para corregir y mitigar el riesgo de cualquier repetición futura.

Así pues, el Ajuntament de Sagunt, a través de su unidad de gestión de la EDUSI se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención la de demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Ajuntament de Sagunt ha evaluado su vulnerabilidad a los riesgos de fraude mediante la herramienta mencionada, centrando el análisis en cada una de las fases de que consta el proceso de gestión de los fondos europeos, es decir, selección, ejecución y certificación.

Este ejercicio inicial de autoevaluación comprende, por un lado, la descripción del riesgo, y por otro, cinco pasos fundamentales que son:

- Identificación del riesgo bruto,
- 2. Controles atenuantes actuales
- 3. Riesgo neto
- Plan de acción
- 5. Riesgo objetivo









A continuación, se recogen los riesgos que han resultado relevantes en cada una de las dos secciones fundamentales en las que interviene el OIL: Selección de operaciones y Ejecución de operaciones. Se indica a continuación también los valores de riesgo bruto, neto y objetivo obtenidos en la autoevaluación inicial.

1.- SELECCIÓN DE OPERACIONES

SR1.- Conflictos de interés dentro del comité de evaluación: Los miembros del comité de evaluación del OIL (Organismo Intermedio Ligero) influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.

Riesgo bruto: 4 - Riesgo Neto:1 - Riesgo Objetivo: 1

SR2.- Declaraciones falsas de los solicitantes: Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.

Riesgo bruto: 4 - Riesgo Neto: 1 - Riesgo Objetivo: 1

SR3.- Doble financiación. Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia

Riesgo bruto: 6 - Riesgo Neto: 2 - Riesgo Objetivo: 2

2.- EJECUCIÓN DE OPERACIONES

IR1.- Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones: 1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.

Riesgo bruto: 8 - Riesgo Neto: 3 - Riesgo Objetivo: 3

IR2.- Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio. 1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los









vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.

Riesgo bruto: 16 - Riesgo Neto: 6 - Riesgo Objetivo: 1

IR3.- Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio. 1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.

Riesgo bruto: 8 - Riesgo Neto: 3 - Riesgo Objetivo: 3

IR4.- Prácticas colusorias en las ofertas. 1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.

Riesgo bruto: 6 - Riesgo Neto: 2 - Riesgo Objetivo: 2

IR5.- Precios incompletos. Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.

Riesgo bruto: 4 - Riesgo Neto: 1 - Riesgo Objetivo: 1

IR6.- Manipulación de las reclamaciones de costes. 1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.

Riesgo bruto: 6 - Riesgo Neto: 1 - Riesgo Objetivo: 1

IR7.- Falta de entrega o de sustitución de productos. 1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando









falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.

Riesgo bruto: 6 - Riesgo Neto: 1 - Riesgo Objetivo: 1

IR8.- Modificación del contrato existente. La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.

Riesgo bruto: 6 - Riesgo Neto: 1 - Riesgo Objetivo: 0

Tal y como puede verse, del análisis inicial se desprende que el nivel de riesgo bruto no es aceptable en una serie de riesgos, pero son aceptables (riesgo <4) tras la implementación de controles atenuantes actuales en la mayoría de los riesgos. En los Riesgos IR1, IR2 e IR3, el riesgo neto se ha considerado no aceptable, por lo que ha sido necesario establecer controles adicionales (plan de acción).

En el Anexo I del presente manual se recoge la autoevaluación inicial completa en el que figuran las medidas antifraude que se van a implementar. Se recogen a continuación un resumen de las medidas más importantes que se llevarán a cabo. Éstas incluyen medidas en torno a los 4 elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

El Ajuntament de Sagunt, fruto del ejercicio inicial de autoevaluación implantará una serie de medidas que a continuación se enumeran:

- En materia de prevención
 - Declaración institucional pública por parte de la Entidad DUSI (ANEXO II)

El Ajuntament de Sagunt, a través de su máxima autoridad, el alcalde, ha firmado una declaración pública en materia antifraude por parte del organismo, que se recoge en el Anexo II del presente manual, en el que realiza "una manifestación clara y contundente, que llegue a todas las partes interesadas, tanto dentro como fuera del organismo de que se trate". Esta declaración será colgada en el enlace web del OIL informativo de FEDER. La inclusión de la declaración antifraude en la página web será comunicada al Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Relaciones con la Comunidades Autónomas y Entes Locales). La









declaración antifraude ya se encuentra disponible en la página web municipal

- Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos.

La gestión de los fondos será desarrollada por funcionarios públicos del Ajuntament de Sagunt. Las obligaciones y deberes en materia antifraude y código de conducta vienen fijadas por la normativa vigente que regula la función pública.

En concreto la regulación de la función pública viene regulada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE Núm. 236, de 2 de octubre de2015).

A nivel autonómico la legislación en materia de función pública viene regulada por la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (DOCV núm. 6310 de 14.07.2010).

Los deberes de los empleados públicos, así como el Código de Conducta que los regula, vienen definidos en el Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de conducta, del Título III "Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos" del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015. Referencia: BOE-A-2015-11719).

A continuación, se cita el articulado correspondiente al Capítulo VI del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), relativo a los deberes de los empleados públicos código de conducta.

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados









públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público. 7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.









Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

- 1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
- 2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
- 3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes. 4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
- 6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
- 7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
 - 8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
 - 9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
- 10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para









mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

- Medidas de formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude.

Se prevé la realización de formación al personal del OIL involucrados en los Fondos, especialmente a los beneficiarios (áreas-concejalías), en materia antifraude, deontología, conflictos de interés y de integridad.

El Ayuntamiento se compromete a participar en las acciones formativas y foros de participación que lleven a cabo la Autoridad de Gestión, Organismos intermedios y el resto de los organismos gestores de los Fondos.

- Creación de una comisión antifraude, formada por:
 - ✓ Sra. Mª José Carrera Garriga, 1ª teniente de alcalde.
 - ✓ D. Emilio Olmos, Secretario General.
 - ✓ D. Nicolás Sánchez Sáez, Interventor municipal.
 - ✓ D. Manuel Giménez, Cap de Secció de Manteniment.
 - ✓ Sra. Diana mª Fructuoso Rosique, TAG de Contratación.
 - ✓ D. Esteban Mérida, Unidad de Gestión Join Sagunt.

Realizará las evaluaciones anuales antifraude, y promoverá las políticas antifraude.

- Medidas en materia de detección

- Controles durante el proceso de selección de operaciones

Del análisis previo antifraude realizado se desprenden una serie de controles a llevar a cabo durante el proceso de selección de operaciones.

 SC 1.6: Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.









- SC 1.7: Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- SC 1.8: Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
- SC 2.1: El proceso de verificación del OIL de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
- SC 2.2: El proceso de verificación del OIL hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- SC 3.2: El OIL solicitará por escrito a los beneficiarios si reciben u optan a otras ayudas para la operación. Y se analizará la compatibilidad de dichas ayudas.

- Controles durante el proceso de ejecución de operaciones

Del análisis previo antifraude realizado se desprenden una serie de controles, que se llevarán a cabo durante el proceso de ejecución de operaciones.

- O IC 1.5: En la página web del OIL se publican los contratos mayores adjudicados, por lo que se pueden detectar conflictos de interés por la ciudadanía y proceder a su denuncia.
- o IC 1.15: En la página web del OIL se publican los contratos mayores adjudicados, por lo que se pueden detectar conflictos de interés por la ciudadanía y proceder a su denuncia
- o IC 2.4: Declaración del concejal responsable de la inexistencia de fraccionamiento de los contratos.
- o IC 2.15: Los contratos mayores se justifican a través del informe técnico incluido en el procedimiento de contratación correspondiente.
- o IC 2.22: El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han









observado los procedimientos de contratación aplicables..

- o IC 2.34: El OIL está sometido a un control interno, a través de la fiscalización del Interventor, que detecta la realización de un gasto sin procedimiento.
- o IC 3.2: El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- O IC 3.12: El OIL requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- o IC 3.21: El OIL requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- o IC 4.7: No dar información del número de ofertas presentadas o que estén en trámite de remisión antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas consignado en el pliego.
- IC 4.8: El responsable del contrato controla las empresas subcontratistas para contrastar su participación o no en la fase de licitación.
- O IC 5.1: El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- o IC 5.2: El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar como máximo costes unitarios normalizados para los contratos de obras vinculados a edificaciones e infraestructuras, sin que puedan superarse los mismos.
- o IC 6.3: El sistema detecta facturas duplicadas cuando se registran para su tramitación.
- o IC 6.4: El sistema de gestión exige para la tramitación de un gasto la conformidad del jefe









responsable del servicio, así como del concejal del área correspondiente.

- o IC 6.13: El sistema detecta facturas duplicadas cuando se registran para su tramitación.
- o IC 6.14: El sistema de gestión exige para la tramitación de un gasto la conformidad del jefe responsable del servicio, así como del concejal del área correspondiente.
- o IC 7.4: El sistema de gestión exige un responsable del contrato que se responsabiliza de la ejecución del contrato y su desarrollo y exige para la tramitación de un gasto que el gestor responsable certifique su conformidad lo que significa que el servicio se ha prestado, el suministro se ha efectuado o la obra se ha realizado y que esto se ha hecho de acuerdo con las especificaciones del contrato.
- o IC 7.14: El sistema de gestión exige un responsable del contrato que se responsabiliza de la ejecución del contrato y su desarrollo y exige para la tramitación de un gasto que el gestor responsable certifique su conformidad lo que significa que el servicio se ha prestado, el suministro se ha efectuado o la obra se ha realizado y que esto se ha hecho de acuerdo con las especificaciones del contrato.
- o IC 17.1: El OIL requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.
- o IC 17.2: Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa
- o IC 17.3: Procedimiento de modificación. Las modificaciones de los contratos van precedidas de solicitud de modificado e informe técnico al objeto de la comprobación de su adecuación a la legalidad.

- Planes de Acción Propuestos

o Se va a habilitar un canal de denuncias confidencial para comportamientos fraudulentos al que se le va a dar publicidad a través de la página web.









- Establecer plan de formación específico en materia de conflicto de interés y sobornos.
- EL OIL se compromete a participar en las acciones formativas y foros de participación que lleven a cabo la Autoridad de Gestión y el resto de organismo gestores de los Fondos
- o El OIL requiere declaraciones relativas a conflictos de intereses del personal que participa en las mesas de contratación
- El OIL requiere a los miembros que participan en la mesa de contratación declaración firmada de no favorecer a ningún licitador, especificando que no hay especificaciones amañadas, filtración de datos de las ofertas ni manipulación de estas.
- Se exigirá el procedimiento abierto de contratación para todas las operaciones a emprender.

- Canal de denuncias abierto

Se establecerá y dará publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, en todas las fases de los fondos EDUSI, a través de la página web municipal. Al respecto se dispone de un enlace operativo al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sistema adecuado para coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la OLAF.

Medidas en materia de corrección y persecución

- Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.
 - La Entidad DUSI se compromete a informar al Organismo Intermedio con inmediatez de los siguientes extremos:
- La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER. (Exigencia derivada de los









criterios aprobados por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (NºExpte SNCA: 001- 2016-INI02) sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal (de 3 de febrero de 2016)).

- Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión (Exigencia alineada con el documento EGESIF_15-0008-03 DE 19.8.2015 "Orientaciones para los Estados miembros sobre la elaboración de la Declaración de fiabilidad y Resumen anual", en el que se exige que se declare que "no existe información reservada que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión").

La comunicación al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude será realizada por la Unidad de Gestión, a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) o de las plataformas habilitadas.

En la página web municipal (aytosagunto.es), apartado EDUSI y en la propia web EDUSI (https://feder.sagunt.es) están recogidas las informaciones correspondientes a las medidas antifraude. Al personal municipal se le ha trasmitido vía correo electrónico y también con la inclusión de un ítem documental en el portal del empleado municipal toda la información y los documentos correspondientes sobre la materia.

La formación específica par el personal municipal relacionado con Fondos FEDER se desarrollará durante el primer semestre de 2020; previa a la convocatoria de expresiones de interés.

3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

Siguiendo las pautas del apartado 3.2 de la Guía, las personas integrantes del equipo antifraude, como se ha detallado anteriormente, son personal del Ayuntamiento de relevada importancia, y de diferentes departamentos y ámbitos que gestionarán los Fondos Europeos. Asimismo, la autoevaluación ha sido realizada por técnicos del propio ayuntamiento, no habiendo sido subcontratada.

El ejercicio de evaluación del fraude se repetirá con una frecuencia que se establece en principio con **carácter anual**, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de









circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. El ejercicio de evaluación será remitido al OI de Gestión.

En caso de detectarse una irregularidad sistemática, la Unidad de Gestión, junto al Grupo de Trabajo Antifraude diseñará e implementará un **Plan de Acción** para corregir y mitigar el riesgo de cualquier repetición futura.

¿La Entidad DUSI se compromete a <u>repetir la</u> <u>evaluación del riesgo de fraude</u> durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?	SI	NO
En caso de que se detecten <u>irregularidades sistémicas</u> en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?	SI	NO









4. Definición de los procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio a efectos de la selección de operaciones

4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

Una vez evaluado favorablemente el Manual de Procedimientos y demás documentación previa necesaria, la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI podrá iniciar formalmente el proceso de selección de operaciones.

La selección de operaciones estará regida por los principios de igualdad entre UE beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de las UE beneficiarias para implementarlas, y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia.
- Contribuir al programa operativo.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus UE, realmente las personas finales ejecutoras, deberán demostrar experiencia y capacidad.
- En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y agentes locales.

Este apartado del manual trata de documentar los aspectos y procesos necesarios para desarrollar correctamente dicha función.

Previamente, se realizará una labor de divulgación de dicha convocatoria entre las diferentes Unidades Ejecutoras (beneficiarias) de la Entidad DUSI.

Para ello, se mantendrán reuniones con las correspondientes personas concejales responsables de área y personal técnico responsable de los servicios implicados en la implementación de Join Sagunt.

Dichas reuniones deben servir para clarificar los siguientes aspectos:

- Contenido de las diferentes líneas de actuación, ya que es necesario que las operaciones que se propongan tengan 'encaje' en las mismas.
- Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones: generales, básicos (por Objetivo Específico) y específicos de cada línea de actuación.









- Explicación del modelo "Solicitud de financiación y propuesta de operación" que han de cumplimentar las UE y hacer llegar sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión.
- Actuaciones que será necesario realizar con carácter previo a la selección de operaciones, por estar así recogidas en el contenido de las líneas de actuación.
- Necesidad de indicar el coste estimado de cada operación.
- En todas las líneas de actuación se llevará a cabo una priorización (con el fin de seleccionar aquellas operaciones que tengan una mejor relación coste/impacto en el indicador, coste/ahorro, y coste/beneficio para la ciudadanía).
- Es necesario que la operación que se proponga contribuya al cumplimiento de los indicadores de productividad (no todas las operaciones tendrán el mismo impacto).
- Se deberá tener en cuenta el hecho de que en este periodo de programación el 50% del montante asignado como subvención para las operaciones debe corresponder a operaciones consideradas por el Organismo Intermedio de Gestión como "buenas prácticas".
- La participación ciudadana y de agentes locales también deberá estar presente a la hora de realizar la propuesta de operación, indicándose el grado de consenso sobre la misma.
- Techo de gasto contemplado en la EDUSI por la línea de actuación.
- Explicación del contenido del DECA.
- Difusión de la política de medidas antifraude.

A.- SOLICITUD DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES

En cumplimiento del artículo 65 (6) del RDC, se precisa una solicitud de financiación presentada a la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI, por parte del beneficiario de cada operación. La solicitud de la financiación deberá realizarla el beneficiario de la operación, en este caso las denominadas Unidades Ejecutoras, que corresponden con las concejalías-áreas del Ajuntament de Sagunt.

En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento de solicitud de financiación deberán ajustarse al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS; este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.









La Unidad de Gestión establecerá las convocatorias que considere oportunas (aproximadamente dos convocatorias anuales), para la emisión por parte de las concejalías-áreas municipales (Unidades Ejecutoras) de las propuestas de operaciones (Expresiones de Interés). Las convocatorias serán públicas y serán notificadas a todas y cada una de las concejalías-áreas (beneficiarios). En las convocatorias se establecerá el plazo máximo para la emisión de las expresiones de interés. La comunicación de la convocatoria se realizará a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA. Este aplicativo permite el registro de entrada y salida de los envíos efectuados, así como establecer la reglamentaria pista de auditoría.

La solicitud de financiación ("expresiones de interés" Anexo III) será remitida por el área correspondiente, y firmada electrónicamente por el/la teniente de alcalde responsable. Será enviada al responsable de la Unidad de Gestión (Oficina DUSI) a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA. Este aplicativo permite el registro de entrada y salida de los envíos efectuados, así como permite establecer la reglamentaria pista de auditoría. La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección a partir de las expresiones de interés que remitan las unidades interesadas. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo (motivado, en cualquier caso) de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Las comunicaciones entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras, se realizará a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de estas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección estarán disponible para la totalidad de las áreas (Unidades Ejecutoras) en el sistema de gestión de expedientes municipal **SEDIPUALBA**. La Unidad de Gestión se asegurará de que estos procedimientos se gestionan con total transparencia.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la solicitud por parte del beneficiario (art. 65.6 RDC). En caso de la operación haya sido iniciada con anterioridad a la aprobación de la solicitud de financiación, la Unidad de Gestión deberá comprobar que la operación se ajusta a la normativa vigente, en especial que el gasto se ajuste a los criterios de subvencionalidad; si procede, se efectuarán los ajustes necesarios en materia de información y comunicación.

B.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.

El órgano competente, para la evaluación, selección y aprobación de las operaciones es la Unidad de Gestión. Tal y como se ha señalado anteriormente, el órgano para la aprobación de las operaciones en el Ajuntament de Sagunt es la Concejala de Policía Local.









La evaluación de la operación deberá atenerse a los criterios establecidos en los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO, Anexo IV)**, los cuales han sido aprobados por el Comité de Seguimiento del PO, tal y como establece el artículo 110 del RDC.

Estos CPSO deberán integrarse también dentro de la plataforma 2020 con anterioridad a la aprobación de las operaciones.

Una vez que se ha aprobado el documento de CPSO, y como paso previo a la selección de la operación, la Unidad de Gestión DUSI, procederá a realizar las comprobaciones oportunas, entre ellas, las siguientes:

- 1. Una vez asignada una operación determinada al ámbito de su correspondiente línea de actuación, se contrastará su adecuación a los CPSO, por medio de una lista de comprobación que deberá completar la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI antes de formalizar la selección (la lista S1, que se une como Anexo V al presente documento).
- 2. Hay que garantizar que la operación entra en el ámbito del FEDER y determinar las categorías de intervención a las que habrá que atribuir el gasto de la operación. Para ello, se contrastará su adecuación por medio de una lista de comprobación que deberá completar la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI antes de formalizar la selección (la lista S1, que se une como Anexo V al presente documento.
- 3. Los procedimientos descritos en el Punto A deben incluir las disposiciones necesarias para garantizar que el beneficiario cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones establecidas en el DECA, así como el cumplimiento de la lista de comprobaciones previa a la selección de la operación. Se comprobará también que la unidad ejecutora tiene capacidad suficiente de control y de gestión, considerándose al respecto las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y las medidas antifraude previstas.
- 4. Para garantizar que la operación no comporta actividades incluidas en alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del POPE, según el artículo 71 del RDC, se revisarán los aspectos consignados en la lista de comprobación previa a la selección de la operación (lista de comprobación-S1).
- 5.- Que se ha respectado el procedimiento de selección de operaciones.

Se realizarán asimismo todas las comprobaciones previstas en la lista S1 (anexo V del presente documento); su resultado será suministrado a Galatea.

Adicionalmente, y sin perjuicio de las comprobaciones procedentes de la lista S1, la Unidad de Gestión evacuará informe pertinente sobre el hecho que la operación correspondiente respeta los CPSO dejando constancia expresa de dicho extremo, así como que la operación ha sido proyectada reuniendo los









condicionantes que se exigen para el objetivo específico al que se vincula, tanto por el POPE como por los CPSO aprobados para el eje urbano (este informe en formato pdf se aportará a Galatea).

C.- SELECCIÓN DE OPERACIONES.

Tras las comprobaciones señaladas en el apartado anterior, lógicamente de conformidad inicial, se procederá por la Unidad de Gestión a la selección de la operación mediante su aprobación. En este sentido, la aprobación se materializará en una resolución administrativa (resolución de alcaldía, delegada en la concejala de Policía Local como responsable política de la Unidad de Gestión) que incorporará las condiciones de la ayuda (DECA) que corresponden a dicha operación. Esta resolución será debidamente notificada a la unidad ejecutora de manera electrónica a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA. Este aplicativo realiza un registro de los documentos emitidos y recibidos, y permite establecer la pista de auditoría de los documentos entregados.

La resolución de selección, aprobación, de operación será motivada y asimismo dejará constancia de los extremos contenidos en el art. 7.5 del Reglamento (UE) 1301/2013. Así, la eficacia de la selección está supeditada al resultado favorable de la comprobación final de admisibilidad que efectúe el Organismo Intermedio de Gestión.

A sensu contrario, pero sin esta ultima circunstancia, las operaciones no seleccionadas por la Unidad de Gestión, rechazadas, por tanto, serán resueltas también mediante resolución motivada de la concejala de Policía Local en su calidad de responsable de la Unidad de Gestión y debidamente notificadas a las unidades ejecutoras que proceda de manera electrónica a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA.

Las operaciones seleccionadas serán comunicadas al OIG a través de Galatea, módulo de operaciones, suministrando al respecto todas las informaciones procedentes requeridas en dicho aplicativo al objeto que el OIG efectúe la comprobación final de admisibilidad.

Como elementos especialmente destacables, la entidad DUSI aportará copia del DECA entregado a la unidad ejecutora de cada operación (con constancia expresa del recibí del mismo); de la solicitud de la unidad ejecutora (expresión de interés), de la resolución de aprobación de la operación (que incorpora el DECA) y, como se ha señalado en el apartado precedente, del informe pertinente sobre el hecho que la operación correspondiente respeta los CPSO dejando constancia expresa de dicho extremo, así como que la operación ha sido proyectada reuniendo los condicionantes que se exigen para el objetivo específico al que se vincula, tanto por el POPE como por los CPSO aprobados para el eje urbano.









El suministro de toda la información procedente en Galatea concluye con su presentación y firma electrónica por parte de la concejala de Policía Local.

D.- COMPROBACIÓN FINAL DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

Como se ha indicado en el punto precedente, sin perjuicio de la condición de organismo intermedio que ostenta el Ajuntament de Sagunt, el art. 7.5 del Reglamento (UE) 1301/2013 establece que la eficacia de la selección está supeditada al resultado favorable de la comprobación final de admisibilidad que efectúe el Organismo Intermedio de Gestión.

Así pues, el Organismo intermedio de Gestión revisará si la información consignada para cada operación y sus elementos vinculados (beneficiario, contratos, régimen de ayudas, convenios, etc.) es coherente, completa y correcta. En particular, se asegurará que las operaciones garantizan adecuadamente:

- ✓ La contribución al logro de los objetivos específicos del POPE.
- ✓ La contribución a los objetivos de la actuación y el respecto a la estrategia aprobada.
- ✓ La contribución a los resultados del eje urbano y de la estrategia.
- ✓ El respeto a los CPSO.

Dada su relevancia, se comprobará específicamente la expedición del DECA de la operación y su adecuación a lo prevenido en el art. 125.3 c del Reglamento (UE) 1303/2013.

E.- CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

Tras la pertinente comprobación final por el OIG, se admitirá o rechazará la operación.

En caso de admisión, se culmina el proceso de selección de operaciones. La fecha de la selección de operación será la consignada por la Unidad de Gestión.

En caso de no admisión, la operación será devuelta a la entidad DUSI quién tendrá la facultad de presentar nuevas versiones de la misma a los efectos procedentes de selección.

4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

La Entidad Local (en condición de Organismo Intermedio Ligero), mediante la organización planteada, garantiza el respeto al principio de separación de funciones, acreditando mantener una adecuada separación entre la Unidad de Gestión (encargada de ejercer las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión = selección de operaciones) y las Unidades ejecutoras de las operaciones (beneficiarias = concejalías-áreas).









En lo que se refiere a las operaciones de Asistencia Técnica de la propia Unidad de Gestión, la Unidad de Gestión pasa a ser "unidad ejecutora". Por ello a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones requiere que el procedimiento de selección se tramite ajustándose a los siguientes requisitos:

- Que la expresión de interés sea suscrita por el órgano el titular de la Unidad de Gestión (que será la beneficiaria de la operación). La expresión de interés será realizada por el responsable técnico de la Unidad de Gestión y firmada por la concejala responsable de la Unidad de Gestión: Concejala de Policía Local.
- Que la resolución por la que se seleccione la operación sea adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión (ya que el titular debe abstenerse, puesto que fue él quien formalizó la expresión de interés). La resolución, en este caso, será tomada por la Junta de Gobierno Local. Se garantiza la separación de Funciones ya que la concejala de Policía Local no forma parte de la JGL.

A fin de minimizar los riesgos de estas operaciones y facilitar su gestión, toda la Asistencia Técnica de la Unidad de Gestión se agrupará en dos operaciones:

- Operación de "Gestión de la Estrategia DUSI" (vinculada a la línea de actuación de gestión), en la que se incluirán los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local; los gastos de personal propios implicados en la gestión; los de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia (como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, formación del personal implicado en la gestión y control del gasto), los de sistemas informatizados para la gestión; y los demás asimilables.
- Operación de "Comunicación y publicidad de la Estrategia DUSI" (vinculada a la línea de actuación de comunicación), en la que se incluirán los gastos relativos a las actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada: se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada; acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.









4.3. Procedimientos de entrega a las personas beneficiarias de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que se mantenga un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

Para cada operación que sea seleccionada, se redactará un documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (denominado DECA), en el que se establezcan todas y cada y cada una de las condiciones de la ayuda FEDER. La responsabilidad de redactar y entregar el DECA para cada una de las operaciones aprobadas, corresponde a la Unidad de Gestión del Ajuntament de Sagunt, que deberá entregarlas a los respectivos beneficiarios, en este caso a cada una de las Unidades Ejecutoras (concejalías-áreas) que desarrollarán las operaciones.

La entrega y recepción del DECA se realizará electrónicamente a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA. Este aplicativo realiza un registro de los documentos emitidos y recibidos, y permite establecer la pista de auditoría de los documentos entregados.

La entrega del DECA se realizará a la unidad ejecutora con carácter previo al alta de la operación en Galatea.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, en adelante RDC, establece en el artículo 125.3.c que se entregue un DECA al beneficiario por cada operación de la que resulta beneficiario.

Además, se requiere registrar en el sistema de información de gestión del FEDER (Fondos 2020) quién es el organismo que expide el DECA y la fecha del DECA (Anexo III del Reglamento (UE) Nº 480/2014, datos numerados como 11 y 12).

La obligación de garantizar que se entrega al beneficiario un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda para cada operación (DECA) se contempla en el artículo 125 (3), letra c), del RDC, y hace hincapié en que se recojan los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución de la operación.

Asimismo, el artículo 67 (6) del RDC añade que, en dicho documento, habrá que añadir el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones del pago de la subvención, en su caso. El DECA debe también hacer referencia a las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos relativos a la operación, según se especifica en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014. En cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del RDC relativo a medidas de información y comunicación sobre el









apoyo procedente de los Fondos, en el DECA se incorporarán también las responsabilidades de los beneficiarios en esta materia (en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar).

De igual modo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 125.4.b se incluirá en el DECA la referencia a la obligación del beneficiario de mantener una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para todas las transacciones relacionadas con la operación seleccionada para cofinanciación europea.

También se incluirán en el DECA aquellos aspectos que en su caso especifiquen las normas de subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables, en función de las características de las operaciones.

En el supuesto de la convocatoria EDUSI, la entrega del DECA se enmarcará en el procedimiento de "expresiones de interés". De este modo, el DECA se deberá incorporar al documento mediante el que se formaliza la selección la operación y que tiene específicamente por objeto cumplir con el artículo 125.3 c), del RDC. El documento (DECA) se enviará electrónicamente a la unidad ejecutora por la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI a través del sistema de gestión de expedientes municipal SEDIPUALBA. Esta entrega del DECA por parte de la Unidad de la Unidad de Gestión al beneficiario se realizará con carácter previo al alta en Galatea.

Los propios procedimientos de selección de las operaciones deben incluir, entre otros aspectos, la evaluación de la capacidad administrativa, financiera y operativa de los potenciales beneficiarios para ejecutar las operaciones de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria, recogidas en el correspondiente DECA.

En lo que se refiere específicamente al procedimiento para asegurar que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad independiente o un código contable para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas con una operación (en cumplimiento del artículo 125 (4) b del RDC) este se basa en las obligaciones que la Entidad DUSI ha asumido en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, en el que figura de forma expresa que la Entidad DUSI se asegurará de que los beneficiarios, mantienen un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones, subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación o que cuentan con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Contenido del DECA









El Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, establece también los principales aspectos y condiciones que debe recoger el DECA.

A continuación, se recogen estos contenidos mínimos, si bien el DECA se adaptará a la naturaleza y características de cada operación.

- 1.- Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda (RDC, art. 125.3.c)
- 2.- Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida. (RDC, art. 125.3.c y 125.3.d)
- 3.- Calendario de ejecución de la operación: Con unas fechas de inicio y de finalización que habrán de registrarse expresamente. (RDC, art. 125.3.c.; Rgto 480/2014, Anexo III, datos 8 y 9 42)
- 4.- Categorías de intervención a los que contribuye la operación. (Se desprende de RDC, art. 125.3.b y 125.3.g; Rgto. 480/2014, Anexo III, datos del 23 al 30)
- 5.- Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada en el DECA e importe de la ayuda pública, tal como se establece en el DECA (Campos 41 y 43 del Rgto. 480/2014, Anexo III)
- 6.- En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado, previsto en el art. 67.1.c del RDC, las entregas (realizaciones o resultados) acordadas en el DECA como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado. Y, para cada cantidad a tanto alzado, el importe convenido en el DECA. (Campos 67 y 69 del Rgto. 480/2014, Anexo III).
- 7.- Obligación del beneficiario de llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación. (Se desprende de RDC, art. 125.4.b)
- 8.- Obligaciones del beneficiario en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER. (RDC, Anexo XII, apartado 2.2)
- 9.- Obligaciones del beneficiario en cuanto a custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar. (RDC, art. 125.4.d y 140.2 Check-list de AA para evaluar las FFyPP de AG y AC (pregunta 1.14.1)
- 10.- Información al beneficiario de que la recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública,









evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra. (Se desprende de RDC, art. 125.4.c)

- 11.- En caso de subvenciones o ayudas reembolsables, método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención. (RDC, art. 67.6. Borrador de Normas sobre los gastos subvencionables de los PP.OO. FEDER 2014-2020 (Borrador NN.GG. SS.), art. 14.1, 14.4, 15.2 y 16.1 Referencias múltiples en las Directrices sobre OCS de la CE (EGESIF_14-0017) Referencia de los art. 20 y 21 del Rgto. 480/2014).
- 12.- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación (Rgto. 1011/2014, art. 10.1)
- 13.- En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, informar, si corresponde, de si aplica el Rgto. 1407/2013, de mínimos, o el Rgto. 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE. (Rgto. 1407/2013, art. 6)
- 14.- Para el caso de que los costes indirectos sean subvencionables, debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo (Borrador NN.GG. SS., art. 5)
- 15.- En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, en los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de las NN.GG.SS., justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad (Borrador NN.GG.SS., art. 7.3 y 7.4)
- 16.- En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines (Borrador NN.GG.SS., art. 7.6)
- 17.- En caso de la excepción respecto a la ubicación de las operaciones prevista en el art. 3.2 de las NN.GG. SS., justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas (Borrador NN.GG. SS., art. 3.2.a)
- 18.- Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación. (Se desprende del RDC, art. 125.2)
- 19.- Obligación del beneficiario de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso. (Se desprende del RDC, art. 125.2)









- 20.- Objetivo específico en que se enmarca la operación. (Se desprende del RDC, art. 125.3.b)
- 21.- Actuación en que se enmarca la operación. (Se desprende del RDC, art. 125.3.b)
- 22.- Identificación del beneficiario de la operación
- 23.- Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación. (Se desprende de los campos 35 a 39 del Anexo III del Rgto 480/2014)
- 24.- Identificación, en su caso, del OI bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación
- 25.- Identificación del organismo con senda financiera (OSF) en cuya senda financiera está enmarcada la operación.
- 26.- Información respecto a si la operación forma parte de un Gran proyecto, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué gran proyecto, etc.
- 27.- Información respecto a si la operación forma parte de un ITI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué ITI, etc.
- 28.- Información respecto a si la operación forma parte de una Estrategia DUSI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué Estrategia, etc.
- 29.- Información respecto a si la operación es un instrumento financiero, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: lo correspondiente al Acuerdo de financiación (RDC Anexo IV)
- 30.- Información al beneficiario respecto a que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la BDNS RDC. (art. 115.2 y Anexo XII LGS, art. 18.)

El DECA, se elaborará y se entregará a cada una de las Unidades Ejecutoras para cada una de las operaciones con anterioridad al alta en Galatea.

B. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y CONFORMIDAD

La notificación del DECA a la Unidad Ejecutora es el acto que formaliza la selección inicial de la operación por parte de la Unidad de Gestión.

La Unidad Ejecutora notificará a la Unidad de Gestión la aceptación del DECA mediante una declaración expresa de conformidad con las condiciones que en él se describen (Anexo VI).

Todo este proceso se desarrollará a través de la plataforma municipal de gestión electrónica de expedientes SEDIPUALBA. Este aplicativo permite el registro de









entrada y salida de los envíos efectuados, así como permite establecer la reglamentaria pista de auditoría

SISTEMA DE CONTABILIDAD (O CÓDIGO CONTABLE)

La aplicación de un sistema de contabilidad independiente o un código contable para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas con una operación queda asegurado mediante la utilización del sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament de Sagunt, la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa y a través del módulo de control de gastos con financiación afectada, asignándole a cada proyecto un número individual de expediente.









5. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)

La Entidad DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero, incluidas las referidas a medidas antifraude. Así, deberán quedar registrados en la aplicación informática del Organismo Intermedio de Gestión y de la Autoridad de Gestión, tanto los diferentes organismos que custodian, como los lugares de archivo de la documentación.

La Entidad DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría. Desde el 1 de enero de 2019, el Ajuntament de Sagunt utiliza con plena operatividad la plataforma de gestión electrónica de expedientes y custodia de documentos SEDIPUALBA.

Todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero se pondrán a disposición del Organismo Intermedio de Gestión, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

El archivo de los documentos se hará, fundamentalmente, en las Unidades Ejecutoras, en la Unidad de Gestión EDUSI, y en los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería del Ajuntament de Sagunt.

En el Servicio de Contratación se archivarán todos los expedientes con la documentación completa y diferenciada de los contratos referentes a las operaciones financiadas.

En el Servicio de Intervención se archivarán los documentos contables del gasto, las facturas, las certificaciones de obras, servicios o suministros y las resoluciones del pago.

En la Tesorería municipal, toda la documentación relacionada con la realización del pago.

A. INFORME DE AUDITORIA









Con anterioridad a la remisión al Organismo Intermedio de Gestión de las transacciones efectuadas, se realizarán comprobaciones administrativas destinadas a garantizar la regularidad del gasto declarado.

Se comprobarán todas las solicitudes de reembolso que realice la Unidad de Gestión. La función de desarrollar este tipo comprobaciones recaerá en la Intervención Municipal, la cual se apoyará en la Unidad de Gestión y en personal técnico especialista en el proyecto a informar, y proporcionará a la propia Unidad de Gestión el correspondiente informe sobre el cumplimiento de la normativa y elegibilidad de los gastos realizados.

B. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA UNA PISTA DE AUDITORÍA APROPIADA

La Entidad DUSI garantizará que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y de todos los informes de auditoría necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.

Para ello, se deberán tener presentes las siguientes consideraciones:

I. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por las personas responsables designadas para ello, a través de un sistema de intercambio de datos accesible.

La información relativa a los responsables de la UG y las UE será: nombre, cargo, tel. y correo electrónico.

Así, los documentos relativos a la "Solicitud de financiación y propuesta de operación" enviados por las UE a la UG, como la Lista de comprobación S1 y el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) remitidos por la UG a las UE, además de la "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA" por parte de las UE se deberán firmar y notificar electrónicamente, con el fin de asegurar la pista de auditoría.

II. SISTEMA DE CONTABILIDAD

La contabilidad separada se llevará mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro del sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament de Sagunt y a través del módulo de control de gastos con financiación afectada, asignándole a cada proyecto un número individual de expediente.

También se asignará una numeración específica a los documentos archivados en las Unidades Ejecutoras y en el Servicio de Contratación.

III. SISTEMA PARA EL REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS









El sistema de registro y almacenamiento se derivará del propio procedimiento administrativo establecido en el sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament de Sagunt para todos sus gastos y pagos a través del número de operación contable.

Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoria se archivará en la Intervención municipal (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, certificaciones de obras, servicios y suministros, etc.).

Todo ello complementado por la documentación que estará archivada en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, cada departamento responsable de la operación (UE) deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

IV. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a las operaciones propuestas y seleccionadas, los cuales estarán custodiados en la unidad o servicio municipal correspondiente:

- Las especificaciones, memorias y/o informes técnicos justificativos: UE.
- Las solicitudes de financiación y las propuestas de operaciones: UG.
- La Lista de comprobación S1: UG.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda: UG.
- Entrega del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA): UG.
- La declaración de conformidad con las condiciones del DECA: UG.
- La notificación de validación de la operación por parte del Organismo Intermedio de Gestión: UG.
- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que sirvieron de base al procedimiento de adjudicación: Servicio de Contratación.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de todos los licitadores además de la del adjudicatario, informes de las ofertas, contrato etc.): Servicio de Contratación.









- El plan de financiación: UG.
- Los documentos relativos al gasto: Intervención municipal (los pagos, Tesorería municipal)
- Los informes de situación: UG.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo: UG.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación elaborados por los servicios municipales beneficiarios: UG.
- En el caso de costes simplificados, método y plan de verificación utilizado: UG.
- Las actas de reuniones, en su caso: UG.

V. CUSTODIA DE DOCUMENTOS

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y de todos los informes de auditoría necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Se deberá especificar por parte de la Unidad de Gestión la información que los distintos beneficiarios deben conservar y comunicar y el plazo de su conservación. Así, si el gasto subvencionable es inferior a 1.000.000 de euros el plazo será de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas definitivas de la estrategia. Para el resto de las operaciones, dicho plazo será de 2 años, a partir de la fecha señalada anteriormente.

Garantías en materia de pista de auditoría

Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que

conservan los documentos justificativos relativos a los gastos de todas las operaciones y las auditorías. En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del

Reglamento delegado (UE) nº 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorias.









El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de

selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e

información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.

Procedimiento para garantizar que todos los documentos

justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio

(selección de operaciones) se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC. El procedimiento descrito en el apartado 4.1 del presente Manual, muestra los hitos que comprende la **selección de operaciones**. Es por ello, que, desde el Ajuntament de Sagunt, se utilizará como medio para garantizar el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría, el sistema de archivado interno municipal.









6. Garantías en materia de comunicaciones electrónicas

La entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos.

El sistema de referencia para canalizar toda la información entre la entidad DUSI (Ajuntament de Sagunt) y el Organismo Intermedio de Gestión, será Galatea y Fondos 2020.

El envío y recepción de documentación oficial se realizará a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?	Sí 🗖	No 🗆
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos2020), así como el SIR?	Sí	No 🗆









7. Aprobación del Manual por la Entidad Local

Fecha	28 de enero de 2	2020
Número de versión del manual	04	
Firma del responsable		
	Nombre y apellidos	Darío Moreno Lerga
	Órgano²	Alcalde-Presidente.

² El que corresponda de acuerdo con la organización de la entidad local (Pleno, Alcalde o Presidente, Junta de Gobierno Local, Concejal o Diputado Delegado).









ANEXO I. FICHAS AUTOEVALUACIÓN RIESGO DE FRAUDE.

: EVA	ALUACIÓN DE LA I				SELECC	CIÓN DE OPERACIONES POR LA ENT	'IDAE) D
		DES	CRIPCIÓN DEL R	IESGO				
Ref. del	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	interno (dentro del OIL), externo, o	un riesgo relevante para la autoridad de	Si la respuesta es NO, deberá justificarse		
R1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros de la Unidad de Gestión del OIL influyen	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y beneficiarios	Interno	s	or in respective corresponding from the corresponding to the correspondi		
₹2		Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	s			
R3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	s			









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)							
		Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros de la Unidad de Gestión del OIL influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros	Organismo Intermedio Ligero (OIL) y beneficiarios	Interno						
RIES	GO BRI	JTO		CONTROL	ES EXISTENTE	S				RIE	SGO NE	ТО
		Puntuació n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?		Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuaciór total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	La Unidad de Gestión se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su				-1	-1	1	1	1
			SC 1.2	selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las				-				
				decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.				_				
			SC 1.3	El OlL dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.								
			SC 1.4	El OIL imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.								
			SC 1.5	El OlL vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarian de determinadas conductas								
			SC 1.6	irregulares. Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto	-				
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales								
DIE	SGO NE	TO		DI AN	DE ACCIÓN					DIEC	GO OBJE	ETIVO
KIL	SGO NE	10		FLAN	DE ACCION			Efecto	I	KIES	GO OBJE	_1100
	riesgo d del riesgo riesgo			Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	ación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo (OBJETIVO)		Puntuación total del riesgo (OBJETIVO
1 !	1	1						-1	-1	0	0	0
i i										l	1	
								-				









				DESCRIPCIÓN DEL RIESG	0							
		Ref. del	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo						
RIES	GO BR	UTO		CONTROL	LES EXISTENTI	ES				RIE	SGO NE	ETO
Impacto del riesgo (BRUTO)		Puntuació n total del riesgo	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?		Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación
2	2	4	SC 2.1 SC 2.2 SC 2.3	El proceso de verificación del OIL de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos. El proceso de verificación del OIL hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas. El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácte frauduelnot y de otras prácticas de este tipo. Incluir la descripción de los controles adicionales	Si	Si	Alto	-1	-1	1	1	1
RIE	SGO NE	TO		PLAN	I DE ACCIÓN					RIES	GO OBJI	ETIVO
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilida d del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	ación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	riesgo
1	1	1						-1	-1	0	0	0
										I		









				DESCRIPCIÓN DEL RIESG	0							
		Ref. del	Denominació n del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo						
RIES	GO BRI	JTO		CONTRO	LES EXISTENT	ES				RIE	SGO NE	TO
Impacto del riesgo (BRUTO)		Puntuació n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	یSe comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	(BRUTA)	6	SC 3.1	El proceso de verificación del OlL incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros	Control?	control?	CONTROL	-1	-1	(NETO) 2	(NETA) 1	(NETA)
			SC 3.2	correspondientes. El OIL solicitará a las beneficiarias una declaración responsable sobre si reciben o han solicitado otras ayudas para la misma operación	Sí	Sí	Alto					
RIE	SGO NE	ТО		PLAN	DE ACCIÓN			Efecto	Г	RIES	GO OBJI	ETIVO
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilida d del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	eación	combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						-1	-1	1	0	0









				EJECUCIÓN DE OPERACION			
			DESCRIPCIÓ	N DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	resultado de	¿Se trata de un riesgo relevante para el OIL?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejeci	ución - riesgos de	la contratación pública en r	elación con los contratos a	djudicados a los beneficiario	s y gestio	nados p	or estos
R1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitame o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobomos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Colusión	s	
R2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de sosalyar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen lavorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Colusión	S	
R3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Oll. favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la fittración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de olortas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros olerantes cualificados. 2) El personal de un beneficianio encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Colusión	s	
R4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los defrantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para butar la competencia y aumentar los precios siriéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la totación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores "dartasmas" para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceiros	Externo	s	
R5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
R6	costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitlendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas faisas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Extemo	S	
R7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos comenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por tortos de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplico. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Extemo	S	
R8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.		Beneficiarios y terceros	Colusión	S	









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)	1						
		Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Colusión						
RIES	GO BRI	UTO		CONTROL	ES EXISTENTE	S				RIE	SGO NE	то
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilida d del riesgo	Puntuació n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control rés no declarado	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			IC 1.1	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de								
				varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Olt. revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.2	El OlL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OlL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre								
				deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.								
			IC 1.4	El Oll. ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. La web del Oll. publica los contratos mayores adjudicados, por lo que se pueden	Sí	Sí	Medio					
			IC 1,5	extranamente detectar conflictos de interesés y proceder a su denuncia.	51	51	Medio					
			Sobornos y com IC 1.11	El OIL requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se tumen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles								
			IC 1.12	en una muestra de beneficiarios. El OII. requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.13	El OIL imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.								
			IC 1.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 1,15	La web del OIL publica los contratos mayores adjudicados, por lo que se pueden extranamente detectar conflictos de interesés y proceder a su denuncia.	Si	Sí	Medio					
RIE	SGO NE	то		PLAN	DE ACCIÓN					RIES	GO OBJI	ETIVO
Impacto del riesgo	Probabilida d del riesgo	Puntuació n total actual del riesgo						Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD	riesgo	Probabilidad del riesgo	Puntuación total del riesgo
(NETO) 3	(NETA)	(NETA) 3		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	ación	riesgo 0	NETA del riesgo	(OBJETIVO)	(OBJETIVO)	(OBJETIVO)









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1							
		Ref. del	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorore a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de consenvar un contrato a través de: - la divistión de un contrato en variore, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prómoga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Colusión						
RIFS	GO BRI	UTO		CONTROL	ES EXISTENTE	S				RIF	SGO NE	TO
npacto	Probabilida d del riesgo	Puntuació n total del riesgo			¿Se documenta el funcionamiento de este	¿Se comprueba regularmente este	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Impacto del	Probabilidad del riesgo	Puntuació total actua del riesgo
RUTO)	(BRUTA)	(BRUTA)	Ref. del control División de un co	Descripción del control ontrato en varios	control?	control?	control?	confianza -1	confianza -2	(NETO)	(NETA)	(NETA)
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios incircio la ejecución de los programas, el CII. revisa una lista de aquellos contratos propuestos que importe se altra ligeramente por dichajo de las cuaertias establecidas. El CII. requere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisien por una segunda instancia distrita del comorte de evaluación (por ejemplo, personal de una segunda instancia distrita del comorte de revisiano por ejemplo, personal de respondado los procedimientos de contratación. El CII. esta el funcionamiento au estado controles en una muestra de beneficia. Ost. entas el funcionamiento au estado controles en una muestra de beneficia.								
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.								
			IC 2,4	Declaración del órgano competente sobre inexistencia de fraccionamiento de contratos.	Sí	Sí	Bajo					
			Contratación de	un único proveedor sin justificación								
			IC 2.11	El OL requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proxector, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El OL reséa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. Las adjudicaciones a un mismo proveedor debenis ser autórizadas previamente por								
			IC 2.13	el OIL. El OIL revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.				-				
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.								
			IC 2. 15	Los contratos mayores se adjudican a través de informe técnico competente incluido en el correspondiente procedimiento.	Sí	Sí	Alto	}				
			Prórroga irregula IC 2.21	El OIL requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El OIL revisa el funcionamiento de								
			IC 2.22	estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para	No	Sí	Medio	1				
			IC 2.23	garantizar que se han obsenedo los procedimientos de contratación aplicables. El OIL requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría intema del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.								
			Omisión del prod	edimiento de licitación								
			IC 2.31	El OIL obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 2.32 IC 2.33	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del OlL. Existen pruebas de que un departamento de auditoria interna del beneficiario revisa								
			IC 2. 34	regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. El OIL está sometido a los controles internos de la función fiscalizadora de la	Si	Sí	Alto					
			IC 2. 34	Intervención municipal que detecta la realización de gastos sin proedimiento.	31	31	Auto					
RIF	SGO NE	то		PI AN	DE ACCIÓN					RIES	GO OBJI	ETIVO
npacto	Probabilida d del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	ación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del	Probabilidad del riesgo	Puntuació total del riesgo (OBJETIVO
3	2	6		Exigencia de contratación pública por procedimiento abierto.	Unida de Gestión	Todo el período de	ejecución	-2	-1	1	1	1
	1									1		
	i							1		l	l	









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)	,						
		Ref. del	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		IR3		Un miembro del personal del OIL favorece a un licitador en un	Beneficiarios y terceros	Colusión						
RIF	SGO BRI	JTO		CONTROL	ES EXISTENTE	S				RIF	SGO NE	TO
Impacto del riesgo (BRUTO)		Puntuació n total del riesgo	Ref. del control		¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza			Puntuació total actua del riesgo
3RU10)	(BRUTA)	(BRUTA)	Especificaciones	Descripción del control	control?	control?	control?	confianza -1	contianza -1	(NETO) 3	(NETA) 1	(NETA)
			Especificaciones IC 3.1	del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OILrevisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que								
			IC 3.3	las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los senicios requeridos para el programa. Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa	No	Sí	Medio					
			IC 3.X	regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación. Incluir la descripción de los controles adicionales								
			Filtración de los	datos de las ofertas El OIL exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las								
			IC 3.12	responsable de revas una intensat a ce tientas gariadorias, comparationas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El Olt. revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El Olt. requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos,								
				como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter resenado. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El OIL lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.								
				El OlL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 3.X Manipulación de	Incluir la descripción de los controles adicionales las ofertas								
			IC 3.21	EL OIL requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. Incluir la descripción de los controles adicionales								
RIE	SGO NE	то		PLAN	DE ACCIÓN					RIES	GO OBJI	ETIVO
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilida d del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	ación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuació total del riesgo (OBJETIVO
3	1	3						0	-1	3	1	3









				DECODIDATÓN DEL SISSO								
				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	<u>)</u>							
		Ref. del	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo						
RIFS	SGO BRI	ITO		CONTROL	LES EXISTENT	=8				RIF	ESGO NE	TO.
1/1/2/	JOO BIX	-		JONTROL	LO EXIOTEITI			Efecto	ı	1312	1000 141	
Impacto lel riesgo		Puntuació n total del riesgo	Default	Description to second	¿Se documenta el funcionamiento de este	¿Se comprueba regularmente este	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	riesgo	Probabilidad del riesgo	del riesge
BRUTO)	(BRUTA)	(BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control prias en las ofertas	control?	control?	control?	confianza	confianza	(NETO)	(NETA)	(NETA)
			IC 4.1 IC 4.2 IC 4.3 IC 4.4 IC 4.5 IC 4.6 IC 4.7	El OIL requiere que los beneficiarios apiquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se tuman entre ellos). El OIL revias el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL requiere que los beneficiarios utilican valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El OIL revias el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las précicas fraudidientas en la contratación pública. El OIL me astablecido y da publicader a un sistema que permita denunciar los Compobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres detras) están relacionadas entre si difercitivos, propietarios, esta, unitar con participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres detras) están relacionadas entre si difercitivos, propietarios, esta, unitar con para ello fuentes de diados abitentas o ARACHENE Verificar si las empresas que participan en una licitación (pasan a ser posteriormente contratistas o abcontratistas de adjudicatario. No dar información del número de ofertas consignados en los entres de la fariadazción del plazos de presentación de ofertas consignados en los	No No	Si	Bajo					
			IC 4.8	pliegos. La persona responsable del contrato controla las subcontratistas para detectar su participación o no en la fase de licitación.	No	Sí	Medio					
			Proveedores fict	icios de servicios								
			IC 4.11	El OlL exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El OlL revisa el								
			IC 4.12	funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los								
				comportamientos supuestamente fraudulentos.								
					4							
KIE	SGO NE	10		PLAN	DE ACCIÓN	T		1		RIES	GO OBJI	ETIVO
mpacto el riesgo (NETO)	Probabilida d del riesgo (NETA)	Puntuació n total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplic	eación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	riesgo
2	1	2						-1	-1	1	0	0
	1										1	









		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)								
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?							
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo							
JTO		CONTROL	ES EXISTENTE	S				RIESGO NETO			
	Ref. del control Descripción del control IC 5.1 El OIL exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar precios colizados por los proveedores terceros a otros compradores independ El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de benefic		¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
	IC 5.2	El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular. El OIL obliga a los beneficiarios a utilizar como máximo costes unitarios	Sí	Sí	Alto						
		normalizados para los contratos de obras vinculados a edificaciones e infraestructuras, sin que puedan superarse los mismos									
TO		PLAN	DE ACCIÓN	1				RIESGO OBJETIVO			
Puntuació n total actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplio	ación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
						, i	Ü			_	









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)	,						
		Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	یA quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión?						
		IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: -reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Externo						
RIFS	GO BRI	JTO		CONTROL	ES EXISTENTE	-s				RIF	SGO NE	TO
11.120	OO BIX	310		Johnnon				Efecto		1712	1000 112	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilida d del riesgo (BRUTA)	Puntuació n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuació total actua del riesgo (NETA)
3	2	6	Reclamaciones o	luplicadas El OIL requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades		1		-2	-1	1	1	1
			10 0.1	y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El OIL revisa el funcionamiento de estos								
			IC 6.2	controles en una muestra de beneficiarios. El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 6.3	El sistema detecta facturas duplicadas cuando se registran para su tramitación	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.4	El sistema requiere la conformidad de la jefatura del servicio y de la persona concejal delegada para la tramitación de un gasto.	Sí	Sí	Alto					
			Facturas falsas,	infladas o duplicadas		-						
			IC 6.11	El OIL impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones. El OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 6.12	El OIL exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El OIL deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 6.13	El OIL deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.								
			IC 6.14	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 6.15 IC 6.16	El sistema detecta facturas duplicadas cuando se registran para su tramitación El sistema requiere la conformidad de la jefatura del servicio y de la persona	Sí Sí	Sí Sí	Alto Alto					
				concejal delegada para la tramitación de un gasto.								
RIESGO NETO		то		PLAN	DE ACCIÓN					RIES	GO OBJI	ETIVO
		Puntuació n total						Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo	Efecto combinado de los controles previstos sobre			Puntuació
Impacto lel riesgo (NETO)	Probabilida d del riesgo (NETA)	actual del riesgo (NETA)		Nuevo control previsto	Persona responsable Plazo de aplicación riesgo NETA del riesgo				riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	total de riesgo (OBJETIV	









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)							
		Ref. del riesgo IR7	Denominación del riesgo Falta de entrega o de sustitución de productos	Descripción del riesgo Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustitudo los productos, o	¿A quién afecta este riesgo? Beneficiarios y terceros	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? Externo						
RIFS	SGO BRI	JTO		 los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención 	ES EXISTENTE	-s				RIF	SGO NE	TO
Impacto	Probabilida d del riesgo (BRUTA)	Puntuació n total del riesgo	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuació total actu del riesg (NETA)
3	2	6	Sustitución del p IC 7.1					-2	-1	1	1	1
			IC 7.3	y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las específicaciones del contrato. El Oll. ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los								
			IC 7.4	comportamientos supuestamente fraudulentos. El sistema de gestión exige una persona responsable del contrato que se responsabilize de su ejecución y desarrollo y exige para la tramitación de un gasto que se certifique la conformidad del servicio prestado, suministro efectuado u obra realizada y que todo ello se ha hecho de conformidad con las especificaciones del realizada y que todo ello se ha hecho de conformidad con las especificaciones del presidente del proposition de la conformidad de la respectificaciones del presidente del proposition de la conformidad de la respectiva del proposition de la respectiva del proposition del proposition del proposition de la respectiva del proposition del	Sí	Sí	Alto					
			Inexistencia de la IC 7.111	contrato. so productos El OIL exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan centificados de coha o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El OIL revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 7.12	de periencianos. El Oll, revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.								
			IC 7.13	El OIL ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.								
			IC 7.14	El sistema de gestión exige una persona responsable del contrato que se responsabilize de su ejecución y desarrollo y exige para la tramitación de un gasto que se centifique la conformidad del servicio prestado, suministro efectuado u obra realizada y que todo ello se ha hecho de conformidad con las especificaciones del contrato.	Sí	Sí	Alto					
					_							
RIE	SGO NE	то		PLAN DE ACCIÓN						RIES	GO OBJI	ETIVO
mpacto Probabilid d del riesgo (NETO) (NETA)		Puntuació n total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto		Persona responsable	Plazo de aplic	ación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	riesgo	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuaci total de riesgo (OBJETIV
1	1	1						-1	-1	0	0	0









				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO)							
		Ref. del riesgo IR8	contrato existente	Descripción del riesgo Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	¿A quién afecta este riesgo? Beneficiarios y terceros	¿Es el riesgo interno (dentro del OIL), externo, o resultado de una colusión? Colusión						
RIES	SGO BR	UTO		CONTROL	ES EXISTENTE	S				RIE	ESGO NE	ТО
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilida d del riesgo (BRUTA)	Puntuació n total del riesgo (BRUTA)	IC 17.2	Descripción del control El Oll. requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección. Las modificaciones del contrato que varien el acuerdo original más allá de unos limites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Oll. Las modificaciones de contrato se ajustan a lo prevenido en la legislación vigente.	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control? Alto	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
RIF	SGO NE	TO		PI AN	DE ACCIÓN					RIFS	GO OBJI	FTIVO
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilida	Puntuació n total actual del		Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación		Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo NETA del riesgo 1.1 -2 -2		Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)









ANEXO II. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

1. Introducción

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre.

En virtud de lo anterior, el Ajuntament de Sagunt se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad; y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todo el personal asuma también este compromiso.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos.

Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la 'intención' es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad).

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los Fondos de la Unión Europea.

El término «corrupción» lleva implícito un abuso de poder para obtener ganancias personales.

Por último, se dice que existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por









motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de Fondos de la UE.

2. Responsabilidades

- 2.1. En el Ajuntament de Sagunt la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se delega en un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas municipales implicadas en la gestión de estos fondos FEDER, en particular en lo referente a las siguientes fases del proceso:
 - La selección de las operaciones (Unidad de Gestión).
 - Procedimientos de contratación (Servicio de Contratación).
 - Oficina Técnica de Gestión Municipal.
 - La autorización de los pagos (Intervención General).
 - Secretaria General.
- 2.2. Dicho equipo tendrá la responsabilidad de:
 - Llevar a cabo las evaluaciones anuales sobre el riesgo de fraude.
 - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
 - > Asegurarse de que el personal implicado es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude, y de que recibe la información al respecto.
 - > Asegurarse de que el Ajuntament de Sagunt remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- 2.3. Será también responsabilidad de este equipo antifraude la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, según establezca la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente:
 - > Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - Prevenir y detectar el fraude.









- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida, y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
- Adoptar medidas correctoras, si procede.
- 2.4. Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación.

3. Notificación del fraude

El Ajuntament de Sagunt establecerá los procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo, como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, debiéndose proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.

4. Medidas contra el fraude

El Ajuntament de Sagunt pondrá en marcha medidas proporcionadas de lucha contra el fraude basadas en las evaluaciones del riesgo de fraude a realizar.

Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe la información al respecto.

En el caso de detección de actividades fraudulentas, se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se puedan producir a lo largo del periodo de programación, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

5. Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. Por ello, el Ajuntament de Sagunt quiere adoptar una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control que permita prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus









consecuencias, así se manifiesta en la creación equipo multidisciplinar municipal.

Esta política, y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, están respaldados por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Organismo Intermedio de Gestión, y Autoridad de Gestión, respectivamente, de los Fondos FEDER para España), que los revisará y actualizará a lo largo del periodo de programación.









ANEXO III. MODELO FORMULARIO PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

Join Sagunt

2.2 Entidad DUSI:

Ajuntament de Sagunt

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre; Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre.

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ajuntament de Sagunt

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ajuntament de Sagunt

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:









Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

6.1 Área Municipal:

Nombre de la Área de la cual depende el departamento, unidad u oficina municipal que formula la operación seleccionada.

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Nombre del departamento, unidad u oficina municipal que formula la operación seleccionada.

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora (UE):

Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el **Anexo XX** siguiente.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se detalla en el **Anexo XX** siguiente.









8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación

8.5.2 Código de la LA:

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación.

8.6 Nombre de la Operación:

Nombre o título que identifique la operación.

8.7 Descripción de la Operación:

Explicar de forma detallada la operación propuesta.

8.8 Localización:

Código postal u otro indicador apropiado para su localización.

8.9 Fecha de inicio:

Si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, debe haberse cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

En años o meses, según proceda.

8.11 Fecha estimada de conclusión:

Fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación.

La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

En euros.

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

Se realizará una tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses.

8.15 Criterios de selección:

Incluir aquí los criterios de selección que cumple la operación. Para ello, se tendrá en cuenta la relación de criterios generales, básicos y específicos contemplados en las Fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de









recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.

9.3 Unidad de medida:

Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.

9.4 Valor estimado 2023:

Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación.

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Identificar: Bajo, Medio o Alto.

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Identificar: Bajo, Medio o Alto.

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Identificar: Bajo, Medio o Alto.

10.4 Propuesta participada con:

Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Identificar: Bajo, Medio o Alto.

En función del mayor número de los actores del proceso participativo mencionados en el apartado anterior, que ha recogido o apoyado dicha iniciativa).

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *









11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha.

También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

Nº y porcentaje de la población afectada.

Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Identificar: Bajo, Medio o Alto.

Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.

11.7 Difusión de la operación (MC):

Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.

* Campo opcional: Rellenar solo en caso de disponer de información suficiente.

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Indicar si existen otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.









Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación.

O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.

12.1 Conflicto de intereses:

Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.

En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.









ANEXO IV. CRITERIOS SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES. FICHAS ACTUACIONES

Se prevé que a la hora de priorizar operaciones se asegure que den respuesta simultánea a la mayor parte de principios horizontales y transversales planteados en la EDUSI JOIN Sagunt. A la hora de establecer una imputación según temática, de las operaciones se atenderá al contenido del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y a la descripción, objetivo y resultado esperado de cada Línea de Actuación, prestando especial atención al impacto que estas operaciones generan sobre los indicadores de resultado esperado establecidos en los programas europeos.

Los criterios generales que deberán tenerse en cuenta como paso previo a la selección de cualquier operación son los citados principios horizontales y transversales que para la EDUSI JOIN Sagunt son los siguientes, que recogen a modo de ejemplo una aplicación práctica dentro de las OT que actúa meramente como información de orientación y que deberá ser planteada y justificada desde cada expresión de interés, atendiendo a su imputación en cada OT.

1. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

Recuperamos el texto incluido en el Reglamento UE 1303/2013 de Disposiciones Comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión (FEI). En él se indica que "los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas" y en lo referido a la no discriminación "los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad."

Para el seguimiento y control de Operaciones, con informes de evaluación anual y final se incorporarán datos relativos al modo en que se prevé la promoción de este principio horizontal.

En lo referido a la estrategia de comunicación se reflejarán aquellas propuestas y mejoras llevadas a cabo desde los colectivos centrados en la defensa de la igualdad de género, y de lucha contra la discriminación. Se prevé la obtención y explotación pública de datos globales y desagregados que incorporen la perspectiva de género, para el conocimiento de la administración y ciudadanía.

Ot02- Con el desarrollo de la administración electrónica y la mejora del acceso a la tramitación municipal desvinculándola de la necesaria presencia física en espacios municipales se prevé un impacto sobre el tradicional rol asistencial de la mujer, que se agrava en sectores de población con escasos recursos









económicos o con etnias y sectores de población desfavorecidos. Sin embargo, el peaje para acceder a la sociedad de la información obliga a complementar esta acción con la creación de espacios municipales de cercanía, previstos en la línea Ot09, como alternativa que den respuesta a los sectores con mayor limitación económica.

Ot04- El desarrollo de las operaciones que aseguran un modelo urbano de baja dependencia de carbono prevé primar las acciones que aseguren la accesibilidad en el medio físico, aseguren la prioridad de los desplazamientos peatonales, y resuelvan los problemas de transversalidad existentes generadas por las grandes líneas de infraestructura paralelas a la costa que seccionan al modelo lineal de la ciudad que discurre de la montaña al mar, o bien permitan atravesar el obstáculo del cauce del río. Con la consecución de estas operaciones de accesibilidad y transversalidad se facilitan los accesos en los puntos de servicio que pueden ayudar a los sectores desfavorecidos, con diversidad funcional y que tradicionalmente se asumen con razón de género. Por otro lado, los ahorros energéticos posibilitan nuevos puntos de iluminación que permitan afianzar recorridos seguros percibidos hasta la fecha como desaconsejables para la realización de desplazamientos, actividad física o de ejercicio, u ocio asegurando una autonomía y seguridad personal plena de todos los géneros.

Ot06- Las operaciones previstas dentro de la recuperación del patrimonio histórico, industrial, arqueológico y natural adaptará sus intervenciones para posibilitar su conocimiento, primando la conservación de los bienes, y planteando alternativas para la adaptación parcial integradora. Además, se crearán nuevos espacios de integración social y se mejorarán los espacios libres que puedan dar servicio a la ciudadanía, primando la universalidad de utilización.

Ot09- Se establece un objetivo básico de dotación de estándares y equipamientos a las zonas con mayor índice de marginalidad, los sectores de población como juventud y ancianos, o los colectivos sexualizados sin espacios de reunión y de realización de actividades. Esta nueva edificación dará servicio a los colectivos y a la especialización de actividades de estos sectores de población, al igual que favorecerán el empoderamiento del global de la población, o de sectores concretos en el que se constate discriminación desde algún punto de vista.

2. Desarrollo sostenible.

Se define como actuación sostenible aquella que asegura la armonización de objetivos de mejora medioambiental, económica y social.

Para el seguimiento y control de Operaciones, con informes de evaluación anual y final se incorporarán datos relativos al modo en que se prevé que el desarrollo urbano previsto supone una mejora en la calidad de vida de la población desde el punto de vista social, medioambiental y económica.









En lo referido a la estrategia de comunicación se reflejarán aquellas propuestas y mejoras llevadas a cabo desde los colectivos centrados en la defensa medioambiental, y de lucha contra la contaminación. Se prevé la obtención y explotación pública de datos globales y desagregados que se desarrollen dentro de este concepto, para el conocimiento de la administración y ciudadanía.

Ot02- Con la optimización de los servicios (transporte, movilidad, gestión de suministros y recogida de residuos, y control de la eficiencia de cada uno de ellos) se asegura una sostenibilidad para con los recursos, que supone un beneficio social, económico y medioambiental. El desarrollo de cualquiera de las tipologías posibles de Smartcity supondría una operación con repercusión sobre este aspecto.

Ot04- Las operaciones que desarrollen ahorros energéticos y minoren la dependencia del carbono, son por definición una actuación sostenible, ya que evitan contaminación a la población, suponen un ahorro de recursos económicos a la administración y contribuyen a minorar el calentamiento global y sus consecuencias climáticas.

Ot06- Los espacios turísticos que ponen en valor la historia colectiva de una sociedad, que son susceptibles de generar una actividad, y que incorporan valores medioambientales, suponen una oportunidad desde el punto de vista de la sostenibilidad. La lucha contra la contaminación es una acción que repercute positivamente a toda la sociedad y supone un ahorro de recursos respecto de los costes asistenciales de tratamientos de salud en la población expuesta a la referida contaminación.

Ot09- Las acciones que desarrollen iniciativas económicas en sectores de población desfavorecida, primarán aquellas actuaciones que supongan un beneficio medioambiental.

3. Mitigación y adaptación al cambio climático.

Se prevén que los fenómenos atmosféricos extremos cada vez tengan una mayor frecuencia y por ello se debe acometer la mejora de las infraestructuras que a día de hoy no responden adecuadamente a estos episodios como temporales marítimos, inundaciones, grandes lluvias, temporales de viento, sequía o riesgo de incendio.

Para el seguimiento y control de Operaciones, con informes de evaluación anual y final se incorporarán datos relativos al modo en que se da respuesta a la mitigación de los riesgos consecuencia del cambio climático.

En lo referido a la estrategia de comunicación se reflejarán aquellas propuestas y mejoras llevadas a cabo desde ópticas de mitigación del cambio climático. Se prevé la obtención y explotación pública de datos globales y desagregados que se desarrollen dentro de este concepto.









Ot02- La desvinculación de los desplazamientos físicos en el desarrollo de las gestiones que la ciudadanía debe llevar a cabo cuando se relaciona con la administración, al igual que las gestiones que la administración lleva a cabo internamente, permite ahorros de recursos (tiempo, desplazamiento y personal administrativo) que pueden ayudar a minimizar la exposición a riesgos derivados del cambio climático. También permiten la comunicación, transmisión y coordinación frente a emergencias de forma inmediata.

Ot04- Las políticas de combate a la dependencia del carbono son una estrategia de mitigación del cambio climático.

Ot06- Los nuevos elementos y espacios libres pueden suponer una mejora frente a los riesgos inducidos por el cambio climático, y contribuir a una mejora de funcionamiento de las redes urbanas de drenaje. También pueden desarrollar espacios de sacrificio, con usos sociales compatibles y seguros que permitan la mejora global de la respuesta frente a grandes riesgos.

Ot09- Espacios de proximidad y descentralización de servicios pueden contribuir a la minimización de la dependencia del carbono y suponer una oportunidad para dar respuesta a riesgos derivados del cambio climático.

Accesibilidad.

Referido a la necesaria adaptación de espacios físicos para su cómodo uso por parte de la población con diversidad funcional, priorizando aspecto relacionados con otros principios horizontales y transversales como el envejecimiento y las perspectivas de género.

Para el seguimiento y control de Operaciones, con informes de evaluación anual y final se incorporarán datos relativos al modo en que se mejora de manera generalizada la accesibilidad en el municipio.

En lo referido a la estrategia de comunicación se reflejarán aquellas propuestas y mejoras llevadas a cabo desde colectivos de personas con diversidad funcional para acceder a los servicios de empleo, sanidad, educación, y/o lucha contra la pobreza, o las necesidades de partida a las que se le quiere dar respuesta en el planteamiento de las Operaciones. Se prevé la obtención y explotación pública de datos globales y desagregados.

Ot02- El uso de la tecnología como herramienta integradora contribuye a la adaptación y universalidad de los servicios y a la accesibilidad hacia los mismos

Ot04- La movilidad sostenible que prima los recorridos no motorizados es plenamente compatible con la accesibilidad universal y pude plantear soluciones intermedias en los espacios cuya característica física no permitan una adaptación plena, minimizando así la discriminación hacia personas con diversidad funcional









Ot06- Las acciones de regeneración urbana permiten eliminar las deficiencias de accesibilidad en los espacios libres y públicos de la ciudad.

Ot09- Las acciones de regeneración urbana y social permiten eliminar las deficiencias de accesibilidad en los espacios abiertos, edificios y servicios de la ciudad.

5. Cambio demográfico.

Referido a las necesidades derivadas de los fenómenos de multiculturalidad y de envejecimiento de la población.

Para el seguimiento y control de Operaciones, con informes de evaluación anual y final se incorporarán datos relativos al modo en que se da respuesta al cambio demográfico, de manera conjunta y desagregada.

En lo referido a la estrategia de comunicación se reflejarán aquellas propuestas y mejoras llevadas a cabo desde colectivos de personas mayores, o necesidades de grupos étnicos o de población migrantes con datos desagregados.

Ot02- Las acciones de incorporación de tecnologías para la optimización de servicios son plenamente compatibles con una capacitación tecnológica de la población en su progresivo envejecimiento medio. La administración electrónica permite unas mejoras que pueden actuar como revulsivo para generar la necesidad y el interés en el aprendizaje y perfeccionamiento digital de este sector de población.

Ot04- Los modelos de movilidad sostenible favorecen los recorridos no motorizados, que asociados a la accesibilidad universal suponen espacios urbanos plenamente compatibles con sectores de población de edad avanzada.

Ot06- Las acciones de regeneración urbana permiten eliminar las deficiencias de accesibilidad en los espacios libres y públicos de la ciudad, e incorporar lugares de relación y de servicio para los diferentes grupos de edad en los que se divide la población.

Ot09- Las acciones de regeneración urbana y social permiten eliminar las deficiencias de accesibilidad en los espacios abiertos, edificios y servicios de la ciudad. Además, se pueden generar nuevos espacios adaptados a unas necesidades concretas de grupos de población anciana o de colectivos inmigrantes, y compatible con un uso generalizado de los edificios financiados con recursos públicos.

Criterios atendiendo a cada línea de actuación:

Línea de actuación 2.1 (LA2.1)

Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociado a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico

Criterios básicos de admisibilidad









Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las EDUSI

Criterios de priorización

<u>Criterios generales</u>

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos
- Mayor interés de la sociedad civil (participación)
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras









Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- Contribución al avance hacia una administración sin papeles.
- Mayor cobertura en el área urbana. Simplificación y eliminación de cargas administrativas
- Sostenibilidad en el tiempo y llegada un mayor número de ciudadanos.
- o Fomento de la interoperabilidad.
- Mejora de la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

Línea de actuación 2.2 (LA2.2)

Actuaciones para modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC.
- Favorecer el uso de las TIC´s por la ciudadanía, contribuyendo a reducir la brecha digital.
- Facilitar y favorecer la posibilidad de participación ciudadana.
- Contribuir a la colaboración ciudadana, y la inclusión social.
- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores:









- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.

Criterios de priorización

Criterios generales

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos.
- Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- Contribución al avance hacia una administración sin papeles.
- Mayor cobertura en el área urbana.
- Simplificación y eliminación de cargas administrativas.
- Sostenibilidad en el tiempo y llegada un mayor número de ciudadanos.
- Fomento de la interoperabilidad.
- Mejora de la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales

Línea de actuación 2.3 (LA2.3)

Impulsar las actuaciones necesarias para que Sagunt sea catalogada Smart City

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:









- Mejorar la dotación tecnológica de los servicios urbanos para optimizar la gestión, en tiempo real, con una mayor capacidad de control y maniobra.
- Contribuir a la mejora del medio ambiente y de la movilidad urbana.
- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.

Criterios de priorización

Criterios generales

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos
- Mayor interés de la sociedad civil (participación)
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)









- Contribución al avance hacia una administración sin papeles.
- Mayor cobertura en el área urbana.
- Simplificación y eliminación de cargas administrativas.
- Sostenibilidad en el tiempo y llegada un mayor número de ciudadanos.
- Fomento de la interoperabilidad.
- Mejora de la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

Línea de actuación 4.1 (LA4.1)

Fomento de la movilidad sostenible y racionalización del uso del vehículo privado

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad.

Criterios de priorización

<u>Criterios generales</u>

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos.
- o Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.









Mayor número de ciudadanos/as beneficiado/as

<u>Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)</u>

- Desarrollo de sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de carbono.
- Consideración de la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.
- o Fomento del transporte colectivo público/transporte urbano limpio.
- Fomento del uso racional de vehículos y mejora del grado de ocupación.
- Vinculación con recorridos que conectan tejidos en riesgo de exclusión con espacios de servicios principales de la población.
- o Transversalidad a una gran infraestructura o accidente fisiográfico.
- Vinculación a tejidos históricos o de interés patrimonial histórico, industrial o de valor ambiental

Línea de actuación 4.2 (LA4.2)

Aumento de las energías renovables en los edificios y equipamientos municipales

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 2.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios,









- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/ estudio/ análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización

Criterios generales

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos
- Mayor interés de la sociedad civil (participación)
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- o Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- Nivel de reducción de la demanda energética
- Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero
- Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios.
- Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.
- Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables.
- Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie.
- Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios.

Línea de actuación 4.3 (LA4.3)

Mejorar la eficiencia energética de edificios y equipamientos municipales

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

 Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y









desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020

- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, · Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización

Criterios generales

- o Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos.
- o Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- o Nivel de reducción de la demanda energética.
- Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero.
- Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios.









- Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.
- Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables.
- Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie.
- Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios.

Línea de actuación 6.1.(LA6.1)

Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico, Arqueológico e Industrial de Sagunt, y su promoción orientado al turismo

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 2.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización.

Criterios generales.

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos.
- o Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.









- Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as.
- Afección a espacios y bienes catalogados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia.
- Mayor superficie recuperada.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes).

- Contribución a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- o Contribución a los objetivos de conservación.
- Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.
- Premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar.
- Contribución a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.
- Capacidad del bien recuperado de representar a un barrio o zona del municipio, para vincularlo a la identidad y al sentimiento de pertenencia plural del municipio.
- Menor distancia a otros elementos de interés turístico (playa, otros monumentos, zonas de alto valor paisajístico, zonas ZEPA, recorridos deportivos de interés...)

Línea de actuación 6.2. (LA6.2)

Regeneración urbana.

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes









supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización

Criterios generales

- o Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos.
- Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- o Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as.
- Afección a espacios y bienes catalogados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia.
- Mayor superficie recuperada.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- Contribución a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- Contribución a los objetivos de conservación.
- Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.
- Premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar.
- Contribución a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.
- Capacidad del espacio recuperado de representar a un barrio o zona del municipio, para vincularlo a la identidad y a la sensación de pertenencia,
- Mayor visibilidad por parte de la ciudadanía, vinculación a los recorridos principales de la ciudad

Línea de actuación 6.3. (LA6.3)

Mejora de la calidad del aire, del ruido y de vertidos incontrolados

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

 Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (Línea de actuación 9.1. (LA9.1) Equipamientos para la cohesión social y la inserción laboral no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la









- legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización.

Criterios generales.

- o Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos.
- o Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as.
- Afección a espacios y bienes catalogados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia.
- Mayor superficie recuperada.

<u>Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)</u>

- Contribución a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- o Contribución a los objetivos de conservación.
- Creación de vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.
- Premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar.
- Contribución a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.
- Mayor visibilidad por parte de la ciudadanía, vinculación a los recorridos principales de la ciudad









Línea de actuación 9.1. (LA9.1)

Equipamientos para la cohesión social y la inserción laboral

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios de priorización.

Criterios generales.

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa y menor riesgo.
- Mayor interés de la sociedad civil (participación)
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras









- Mayor número de ciudadanos/as en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados.
- Proximidad (menos de 500 metros) a secciones censales con mayor número de población con vulnerabilidad, extranjera, anciana, parada prestando atención a los datos desagregados por sexo, primando aquellas zonas donde se establezcan patrones de vulnerabilidad vinculados al generó femenino.
- Mayor superficie de espacio regenerado.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población.
- Capacidad integradora (uso educativo, sociocultural, asistencial v/o deportivo)
- Número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales.
- Justificación de las necesidades planteadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios.

Línea de actuación 9.2. (LA9.2)

Generación de espacios públicos para la convivencia

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.









- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias

Criterios de priorización

Criterios generales

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa y menor riesgo.
- o Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- Mayor número de ciudadanías/as en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados.
- Proximidad (menos de 500 metros) a secciones censales con mayor número de población con vulnerabilidad, extranjera, anciana, parada prestando a tención a los datos desagregados por sexo, primando aquellas zonas donde la vulnerabilidad sea mayoritariamente femenina.
- Mayor superficie de espacio regenerado.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes).

- Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población.
- Vinculación a la capacidad integradora (uso educativo, sociocultural, asistencial y/o deportivo)
- Número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales.
- Justificación de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios.

Línea de actuación 9.3. (LA9.3)

Mejora de la empleabilidad y la capacitación de los colectivos con mayores dificultades

Criterios básicos de admisibilidad









Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios de priorización

Criterios generales

- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales.
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa y menor riesgo.
- Mayor interés de la sociedad civil (participación).
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras.
- Mayor número de ciudadanía en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiada.
- Proximidad (menos de 500 metros) a secciones censales con mayor número de población con vulnerabilidad, extranjera, anciana, parada prestando a tención a los datos desagregados por sexo, primando aquellas zonas donde la vulnerabilidad sea mayoritariamente femenina.
- Mayor superficie de espacio regenerado.
- Vinculación con espacios de valor patrimonial.









Criterios específicos (uno o varios de los siguientes)

- Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población.
- o Capacidad integradora y educadora de la operación.
- Número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales.
- Justificación de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios.
- Mayor número de consultas / cursos / entrevistas atendidas desde servicios municipales.

Línea de actuación 9.4. (LA9.4)

Generación de nuevas oportunidades económicas y de empleo, con iniciativas empresariales sostenibles y con impacto sobre el desarrollo social de la ciudad

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020.
- Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia
 y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para
 implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e
 instrumentos.
- Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad.
- Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local.
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias

Criterios de priorización

Criterios generales.









- Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales
- Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa y menor riesgo.
- Mayor interés de la sociedad civil (participación)
- Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras
- Mayor número de ciudadanos/as en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados.
- Proximidad (menos de 500 metros) a secciones censales con mayor número de población con vulnerabilidad, extranjera, anciana, parada prestando atención a los datos desagregados por sexo, primando aquellas zonas donde la vulnerabilidad sea mayoritariamente femenina.
- Mayor superficie de espacio abandonado, que vuelve a tener uso.

Criterios específicos (uno o varios de los siguientes).

- Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población.
- Número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales.
- Justificación de las necesidades planteada tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios.
- Mayor número de consultas / cursos /entrevistas atendidas desde servicios municipales.

Línea de actuación 99.1 (LA99.1)

Asistencia técnica gestión.

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

Organismo Público.

• Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo









que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

• Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia DUSI seleccionada.

Criterios de priorización

- Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia DUSI seleccionada.
- Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia DUSI seleccionada.
- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de estas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

Línea de actuación 99.2 (LA99.2)

Asistencia técnica comunicación.

Criterios básicos de admisibilidad

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

Organismo Público.

• Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

 Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POPE a través de la Estrategia DUSI seleccionada.









Criterios de priorización

- Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
- Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Se adjuntan las fichas de cada una de las líneas de actuación previstas en la estrategia:









Código	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
5	Prioridad de inversión	Pl.2c (P10203) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	Objetivo Específico OE 020C3 (OE020303) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA2.1
8	Nombre de la actuación:	Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociado a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
13	Breve descripción de la actuación:	La linea de Actuación da respuesta a una reivindicación histórica puesta de manifiesto por sindicatos y durante el proceso de participación ciudadana, basada en la necesidad de desarrollar una infraestructura virtual orientada al sector turístico, y en particular en atención al importante Patrimonio Histórico Artístico, Arqueológico e Industrial que posee Sagunt. Su importancia y la necesidad de su promación queda evidenciada en el Plan Director de Patrimonio Saguntino. Igualmente, del Plan Estratégico de Turismo y proceso de participación asociado, alumbra la existencia de una APP de turismo deficitaria, y la necesidad de fomentar el uso y disfrute de los recursos y activos turísticos para los y las saguntinas. De este modo, estos serán capaces de convertirse en prescriptores y prescriptoras de su ciudad, lo que redundará en una mejora de la actividad turística. Posibles operaciones que podrían desprenderse de la presente LA, son las siguientes: Digitalización del patrimonio y elaboración de cartografía mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG). Creación de códigos Qr. Creación de audio-guios. Diseño y creación de recorridos y museos virtuales. Revisión y actualización del contenido y la accessibilidad de la APP Turismo de Sagunt. Completar con APP's de contenidos complementarios (eventos culturales, «Sagunt a Escena», Digitalización del Proyecto «Ciutat educativa». También a la digitalización del archivo industrial, y del catálogo de bienes de interés. Virtual Experience Tour.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Aumentar el interés de visitantes y facilitar el conocimiento de los recursos turísticos existentes en el municipio. Facilitar y promover la transformación de recursos monumentales en activos turísticos. Promover recursos didácticos para los programas educativos del municipio. Aumentar el número de usuarios de las plataformas TIC turísticas, de difusión cultural y festiva, patrimonial y de diversidad natural. Facilitar la interoperabilidad de estos recursos hacia instrumentos de gestión y ordenación territorial (SIG)
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de	
	la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará ha selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por allineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores: 1. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. 2. Los plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a dimitio del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. 4. Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turistica enmarcados en los EDUSI
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/os beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Contribución al avance hacia una administración sin papeles. Mayor cobertura en el área urbana. Simplificación y eliminación de cargas administrativas. Sostenibilidad en el tiempo y llegada un mayor número de ciudadanos. Fomento de la interoperabilidad. Mejora de la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	, ,	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	us usermory.
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No.
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









00		
Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
5	Prioridad de inversión	Pl.2c (Pl0203) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	Objetivo Específico DE 020C3 (DE020303) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA2.2
8	Nombre de la actuación:	Actuaciones para modernizar la e- administración y los servicios públicos a través de las TIC
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
13	Breve descripción de la actuación:	La Línea de Actuación se propone para avanzar en el desarrollo de una nueva administración digital más ágil, sencilla y eficaz, dando respuesta a una demanda ciudadana histórica. Esta línea de actuación integrará y coordinará las iniciativas municipales para la conformación de la administración electrónica, impulsando e incrementando la oferta de servicios electrónicos mediante el diseño de nuevas plataformas y aplicaciones para smartphones, tablets u otros dispositivos móviles que mejoren el acceso de la ciudadanía, y la creación de infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones electrónicas que aseguren la igualdad de aportunidades para toda la ciudadanía, contribuyendo o la reducción de la brecha digital. En esta línea se incluyen también las actuaciones encominadas a la mejora de la interacción en la gestión municipal y la toma de decisiones que afectan a la ciudadanía, amplinado los canales de participación directa y trabajando en iniciativos de Open Government y Open Data, que mejoren la transparencia en la toma de decisiones de la administración local. Posibles operaciones que padrían desprenderse de la presente LA, son las siguientes: Oficina Técnica para el Desarrollo de Iniciativas Innovadoras (Red SagunTICs). TolentLAB. Sagunt_SmartCity. AplicaT (Sagunt-Innova). Prescribe&Dinamiza. Marketing-Log/Prom,
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	trámites, para facilitar la tranmisión de necesidades ciudadanas a los servicios municipales. Implantar políticas de gobierno obierto y reutilización de datos para favorecer mejoras municipales desde el conocimiento de la ciudadania. Favorecer la gestión municipal directa desde la ciudadania y sin intermediación. Implementar las infrastructuras de telecomunicación que permitan y aseguren el medio para poder realizar os anterioires puntos.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de	
16	la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará ha selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un octo que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Favorecer la mejara de los servicios públicos urbanos a través de la datación TIC. Favorecer el uso de las TIC's por la ciudadanía, contribuyendo a reducir la brecha digital. Facilitar y favorecer la posibilidad de participación ciudadana. Contribuir a la colaboración ciudadana, y la inclusión social. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de genera y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacio y osstenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificada y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con tars intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores: La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basados en estudios de emovilidad urbano sostenible.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Enterios generales: intensidad y rápidez en ercumplimiento de los principios transversides, major vialindad tecnica, economica y tempora de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación) y colectivos vulnerables. Mayor intovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más moduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Contribución al avance hacia una administración sin papeles; Mayor cobertura en el área urbana; Simplificación y eliminación de cargas administrativas, Sostenibilidad en el tiempo y llegada un mayor número de población; Fomento de la interoperabilidad; Mejora de la confianza de los usuarias y ususarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el Ol de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.
		The design of January Committee and Estategia.









Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
$\overline{}$	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
5	Prioridad de inversión	Pl.2c (PI0203) Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	Objetivo Específico OE 020C3 (OE020303) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA2.3
-	Nombre de la actuación:	Impulsar las actuaciones necesarias para que Sagunt sea catalogada Smart City
-	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
	Cod. Organismo con senda financiera: Nombre del Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión. Ayuntamiento de Sagunto
	Breve descripción de la actuación:	La ciudad de Sagunt ha incorporado, en mayor o menor medida, el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de los servicios urbanos. La presente Línea de Actuación atiende a la necesidad identificada en el proceso de análisis participativo, de crear una plataforma tecnológica que permita disponer de información sobre el estado de partida del área urbana en el ámbito Smart desarrollando las aplicaciones —apps — necesarias para procurar su transformación en una Ciudad Inteligente. El contexto actual se caracteriza por un proceso de urbanización que puede ser un desafío para el área urbana, así como por la irrupción de la revolución digital y que la hace distinta a la hasta ahora existente. Para ello, se impulsarán o peraciones que permitan: Prestar de forma más eficiente los servicios urbanos, y en particular optimizar la gestión del alumbrado público, la gestión de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, la jardinería urbana y la gestión integral del ciclo del agua: instalación de sensores, medidores, estaciones de servicio, sistemas de control de averias, etc. Fiscolizar la gestión de las cuestiones relacionadas con el planeamiento municipal y la gestión urbanística, optimizando la gestión de expedientes. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, proporcionado más información a los ciudadanos a tiempo real. Los ciudadanos demandan una mayor transparencia y que los datos de los que disponen los municipois sean accesibles para todos. Optimizar el servicio de transporte público. Transformar la relación entre los diferentes
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	núcleos de población (núcleo histórico, El Puerto, L'Almardà), empresas y ciudadanos, facilitando una nueva forma de vivir la ciudad. Esto implica un sistema de gobierno inteligente e integrada que puede ofrecer los servicios que el drea urbano necesita e interactuar con todos los agentes públicos y privados (Smart governance) fomentando la transparencia y open data. Fomentar la seguridad electrónica en las gestiones internas de la Administración local. El acceso universal y gratuito a internet (servicio WIFI) a toda la ciudadanía. Optimizar los servicios municipales. Objetivizar parámetros que dependen de la percepción de la ciudadanía como el ruido, el aire o la liuminación. Implementar canales de comunicación inmediatos para facilitar la información a la ciudadanía sobre cartes de tráfico, obras de mantenimiento, inversiones y plazos de ejecución, etcétera. Contribuir a fiscalizar la tramitación de expedientes para desarrollar posterioires estrategias para la optimización de la administración local. Optimizar el transporte público para convertirlo en atractivo a la ciudadanía.
15	Tipología de los beneficiarios:	Facilitar canales seguros y específicos a los grupos de población vulnerable que les acerquen a la gobernanza municipal. Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
	Procedimiento de selección de las operaciones de	The distance of the distance o
16	la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
1.7	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la syuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
	Texto complementario del modo de financiación	Julianian no restributable
19	señalado en el campo anterior:	
	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	maniobra. Contribuir a la mejora del medio ambiente y de la movilidad urbana. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficiaci y ostenibilidad de los operaciones, agoacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por maemiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente, deberán adecuarse a los princípios rectores: La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidas en las estrategias de desarrollo urbano. Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a ficiencia energética estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
21	priorizar las operaciones	Criterios generales. Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as Criterios específicos (uno o varios de los siguientes) Contribución al avance hacia una administración sin papeles. Mayor cobertura en el área urbana. Simplificación y eliminación de cargas administrativas. Sostenibilidad en el tiempo y llegada un mayor número de ciudadanos. Fomento de la interoperabilidad. Mejora de la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	No
30	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	
28		Se cumplimentará por el Ol de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









1 Degree description Content Con	0 0		
2 Description (1997) 2 Experience of the security of the secur	Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
Seguinations Office of the community of	1	Programa operativo:	
Part Process Commence Com	=		
Prientad de inversilan			
Dispetito supportion Comment of American State Comme			Pl.42 (Pl0405) Fomento de estrategias de reducción de carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el
Commontant Americania de Commontant American	6	Objetivo específico	OE 040e1 (OE040501) Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural,
Society de la setución. Octobology de las designación. Octobology de las designación. Octobology de las designación. De contro de la setución. De contro de la setución de la setución. De contro de la setución de la setución. De contro de la setución de la setución. De contro de la setución. De contro de la setución de la setución. De contro de la setución de la setución. De contro de la setución de la setució			
Description Content of the monitorial automotive year, proceedings of the monitorial process of the process	\blacksquare		
Processor de la setución: Processor de la movibido cientrolità y principal por la processor de la constitución de la porticio principal de processor de la constitución de la porticio de la processor de la constitución de la porticio de la constitución d	-		
Dispersion intermedic Coding-control intermedic Coding-control intermedic Coding-codi	=		
Discrete del Organismo intermedia:	=	Y	
The configuration can send a financiaria. 2 Notifier del Organismo con senda financiaria. 3 Portuguida del Organismo con senda financiaria. 3 Portuguida del Control de Contr	=		
Del crisión setudos de la Abundón con le la Abundón de la abundón con le la composition de la abundón de la abundón de la abundón con la conferencia de la composition de la abundón de la abundón con la conferencia de la composition de la abundón de la abundón con la conferencia de la composition de la abundón	11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
secretoriels realization de la actuación: 13 a liveve descripción de la actuación: 14 a liveve descripción de la actuación: 15 a liveve descripción de la actuación: 16 a liveve descripción de la actuación: 17 a liveve descripción de la actuación: 18 a liveve descripción de la actuación: 18 a liveve descripción de la actuación: 19 a liveve descripción de la actuación: 19 a liveve descripción de la actuación: 10 a liveve descripción de la actuación: 11 a liveve descripción de la actuación: 12 a liveve descripción de la actuación: 13 a liveve descripción de la actuación: 14 a liveve descripción de la actuación: 15 a liveve descripción de la actuación: 16 a liveve descripción de la actuación: 16 a liveve descripción de la actuación: 17 a liveve descripción de la actuación: 18 a liveve descripción de la actuación (cuidar coherencia considerativa de la liveve descripción de la considerativa de la liveve de la actuación (cuidar coherencia considerativa de la liveve de la actuación (cuidar coherencia considerativa de la liveve de l	12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
optimizado respecto e l'orsoporte prindo bossado en emisione del carbono, mientros se pocurso la mejora de las consones entre les zono de partico de l'orsoporte prindo bossado en emisione del carbono, mientros se pocurso la mejora de las consones en el carbono, los sonos de valore patrimonal y los bordes urbanos con espacios fibres que garantizon lo concrio del estado de l'orsoporte del procedimiento de selección de las operaciones de l'activo del concrio con con naturales. Journal de l'orsoporte del procedimiento de selección de las operaciones del estado del carbono, mientro el procedimiento de selección de las operaciones del estado del carbono, mientro el procedimiento del procedimiento schilado en el carpo anterior: Journal del procedimiento schilado en el carbono anterior. Journal del procedimiento schilado en el carbono del procedimiento del proced	13	Breve descripción de la actuación:	sectoriales realizados en los barrios del núcleo histórico), se desprende la necesidad de mejorar necesidad de mejorar la conectividad tanto en el interior del núcleo histórico, así como con el resto de núcleos (El Port, zona litoral de L'Almardà, urbanizaciones dispersay) y los enclaves naturales existentes (Marjales, etc.). Así, las operaciones irán dirigidas a la mejorar la conectividad inter e intra núcleos, la promoción del cambio modal a modos no motorizados, la pacificación del tráfico en el centro urbano, y la solución a los problemas de exceso de circulación. En este contexto, algunas de las posibles operaciones a abordar en el marco de la presente LA, son: Proyectos de transporte público que optimicen rutas, horarios y frecuencias. Actuaciones que mejoren la accesibilidad y la conectividad de los barrios y núcleos más desfavorecidos, centro histórico y en El Puerto. Actuaciones dirigidas a la promoción del cambio modal, que mejoren la conectividad con el uso del transporte público y a modos no motorizados. Actuaciones que faciliten el acceso a las zonas de trabajo, especialmente en poligonos, de forma más sostenible, posibilitando las conexiones de carril bici. Actuaciones que contribuyan a la pacificación del tráfico en el centro urbano, y la solución a los problemas de exceso de circulación peatonalización, zonas de carga y descarga). Hobilitación de aparcamocio. Optimización de lineos de transporte. Portales de gestión de tráfico en tiempo real. Bolsas de aparcabicis y plataformas de alquiler de bicicleta público. Sistemas de
Administration in blanks. Lis Entitiod Labor Beneficians à de la signator (april 1972/27/21/21/21/21/21/21/21/21/21/21/21/21/21/			económica o de tejidos urbanos en deterioro; las zonas de valor patrimonail y los bordes urbanos con espacios libres que garantizan la
3) Setección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Las potenciales de las quadrates de sociales de las compositions de las particularios	15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
Breve descripción del procedimiento señalado en Breve descripción del procedimiento señalado en Breve descripción del procedimiento señalado en del campo anterior: 18 Modo de financiación 19 Tecto complementario del modo de financiación 19 Ento to complementario del modo de financiación 20 Criterios básicos que deben satisfacer todas las dependentes de percepcio de se separación de funciones. 21 Arepetar los principios de se separación de funciones. 22 Criterios básicos que deben satisfacer todas las dependentes de la completa del principios de se separación de funciones. 22 Criterios básicos que deben satisfacer todas las dependentes de la completa del principio de se separación de funciones. 23 Encaso de se completa del principio de se separación de funciones. 24 Criterios básicos que deben satisfacer todas las dependentes del principio de se separación de funciones. 25 Encaso de se completa de la completa del principio de se separación de funciones. 26 Encaso de la completa de la completa de la completa del principio de se separación de funciones. 27 Enterios básicos que deben satisfacer todas las dependentes de la completa de la com	16		
Subvención no reembolisable Esta complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los 190 FEDER 2014-2 Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficacio y sostenibilidad de las operaciones, conpocidad de los beneficiarios implementary estratega por adimenimento con ortas operaciones e internaciones con proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencio y capacidad. Finalmente, deberán adecurarse o los principios rectores: Los proy de moviládad a cofinanciar no serán actuaciónes o sidados, sino que coligardo de un PMUS o estudio equivalente de moviládad. Criterios seperaciones es consecuentes de la composita de la composita de composita de la composita d	17	ei campo anterior:	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (aperaciones eje AT), el procedimiento garantizará el
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas **Respettor los principios de igualdod entre beneficiarios, igualdod de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislacción de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-28. Respettor los principios de liquidad entre beneficiarios, eficación y sostenibilidad de las operaciones, copacidad de los pereciones, copacidad de las operaciones, competidos de las operaciones de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-28. Respettor los principios de liquidad entre beneficiarios, eficación y sostenibilidad de las operaciones de la norma de subvencionabilidad de para los PO FEDER 2014-28. Respettor los principios de la unidad de las pereciones entre la consecución de la DEU SIA, el deta deletificado el de los pereciones entre la consecución de la DEU SIA, el deta deletificado el de las operaciones de las consecución de las DEU SIA, el deta deletificado el manifertado en manemento con otros operaciones es tornalmente, deberán adecurse e los principios ercteras: Las provincia de las manifertados y manementos el consecución de las principios anterioridad y las propuestas más moduras. Mayor interios de las operaciones de servicios por el manifertado en manemente del resposa Mayor interios de las soperaciones de servicios principios stransversales. Mayor vibrilidad de terrenos. Formento del transporte cole público/transporte sobre del consecución a consecución de verbica de las operaciones de servicios principados de las poblicados. Transversaldad a una gran infraestructura o accidente plisográfico. Vinculución a resigio de exclusión non espacios de servicios principads de las poblicados. Transversaldad a una gran infraestructura o accidente plisográfico. Vinculución a teridos históricos o de interés patrimanial histórico, ndustrial o de volor ambiental servicios y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? 25 En caso de Si utilización de costes simplificados en	18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Respetar los principios generoles definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y description de la composition de la compositi	10	Texto complementario del modo de financiación	
Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiado/as. llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiado/as. llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiado/as. llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiado/as. Consideración de la viabilidad física de la octuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos. Fomento del transporte cole público/transporte urbano limpio. Fomento del uso racional de vehículos y mejora del grado de ocupación. Vinculación con recorridos que conectan tejidos en riesgo de exclusión con espacios de servicios principales de la población. Transversalidad a una gran infraestructura o accidente físiográfico. Vinculación a tejidos históricos o de interés patrimonial histórico, industrial o de valor ambiental 22 És prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? 23 En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? 24 És prevé la utilización de Tipo fijo: 25 En caso de Sí utilización de Tipo fijo: 26 En caso de Sí utilización de Tipo fijo: 27 Texto complementario relativo a contribución privada elegible: 28 Er prevén operaciones en el marco de alguna 29 Es prevén operaciones en el marco de alguna	20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente, deberán adecuarse a los principios rectores: Los proyectos
alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 diciembre). Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de diciembre). Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de diciembre). Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de diciembre). Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de diciembre). No Texto complementario relativo a contribución privada elegible: - Texto complementario relativo a contribución privada elegible: - Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de diciembre).		Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiado/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Desarrollo de sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de carbono. Consideración de la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos. Fomento del transporte colectivo público/transporte urbano límpio. Fomento del uso racional de vehículos y mejora del grado de ocupación. Vinculación con recorridos que conectan tejidos en riesgo de exclusión con espacios de servicios principales de la población. Transversalidad a una gran infraestructura o
ZSe prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? ZSE ficaso de Sí utilización de Tipo fijo: ZSE prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? ZOSE prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? ZOSE prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? ZOSE prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? ZOSE prevén operaciones de la actuación?	22		Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
24 indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? 25 En caso de Sí utilización de Tipo fijo: 26 Ese prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? 27 Texto complementario relativo a contribución privada elegible: 28 Ese prevén operaciones de la actuación? 29 Texto complementario relativo a contribución privada elegible: 20 Ese prevén operaciones en el marco de alguna 21 Esto complementario relativo a contribución privada elegible: 22 Ese prevén operaciones en el marco de alguna	23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
26	24	indirectos y/o de personal en alguna de las	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
26 ¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? 27 Texto complementario relativo a contribución privada elegible: 28 ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
Texto complementario relativo a contribución privada elegible: 27 Texto complementario relativo a contribución privada elegible: 28 ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible	No.
38. ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna		Texto complementario relativo a contribución	
	28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	Se cumplimentará por el Ol de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Nombre del campo	Valor del campo
	,	·
2	Programa operativo: CCI:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014ES16RF0P002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 4 ECONOMÍA BAJA EN CARBONO
5	Prioridad de inversión	Prioridad de inversión PI.4e (PI0405) Fomento de estrategias de reducción de carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	OE 040e3 (OE040503) Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA4.2
8	Nombre de la actuación: Organismo intermedio:	Aumento de las energías renovables en los edificios y equipamientos municipales. Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
13	Breve descripción de la actuación:	La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de implantar y ampliar el uso de las energias renovables en equipamientos urbanos públicos, lo que es una reivindicación histórica de Consejo Municipal de Medio Ambiente, y así se pone de manifiesto en los resultados de los cuestionarios realizados en el punto de información de la EDUSI habilitado durante la Feria Medieval, así como en los cuestionarios recibidos telemáticamente. Combinando los sistemas de generación de energía, eólica y solar, de pequeña potencia, se pretende datar determinados edificios y equipamientos públicos (principalmente aquellos que más consumen según Análisis Energético) de instalaciones de este tipo para autoconsumo eléctrico propio. Se valora la posibilidad de abordar proyectos experimentales. Posibles operaciones enmarcadas en la presente LA son: Rehabilitación integral energética de los edificios municipales que más consumen. Plan municipal de alumbrado de viales eficiente. Fomento uso energías renovables en los edificios municipales y equipamientos públicos.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Optimizar recursos energéticos con impacto sobre el erario público y el clima que favorezcan actuaciones ejemplificadoras en el uso, rendimiento y beneficio que se obtiene con la incorporación de energía procedente de medios renovables, sobretodo en latitudes y con el regimen de viento existente en nuestra zona.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente natificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de ocuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de sedificias. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/ estudio/ análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as primando las zonas de mayor densidad para un mismo radio de acción. Criterios específicos (umo o varios de los siguientes) Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Capacidad de sensibilización social en el uso de energios renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	operaciones de esta actuación?	Si (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo: ¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	
27	Texto complementario relativo a contribución	No .
28	privada elegible: ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	
	ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Nombre del campo	Valor del campo
_	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 4 ECONOMÍA BAJA EN CARBONO
5	Prioridad de inversión	Prioridad de inversión Pl.4e (Pl0405) Fomento de estrategias de reducción de carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	OE 040e3 (OE040503) Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA4.3
8	Nombre de la actuación:	Mejorar la eficiencia energética de edificios y equipamientos municipales.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
13	Breve descripción de la actuación:	La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de fomentar la eficiencia energética en edificios equipamientos urbanos públicos, lo que es una reivindicación histórica de Consejo Municipal de Medio Ambiente, y así se pone de manifiesto en los resultados de los cuestionarios realizados en el punto de información de la EDUSI habilitado durante la Feria Medieval, así como en los cuestionarios recibidos telemáticamente. En aquellos edificios y equipamientos que presentan mayores consumos, según Análisis Energético, se propone introducir medidos de eficiencia energética. Posibles operaciones enmarcadas en la presente LA son: Rehabilitación integral energética de los edificios municipales que más consumen. Plan municipal de alumbrado de violes eficiente.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Reducir la emisiones de CO2 en edificación de la corporación introduciendo medidas de mejora de envolvente y de eficiencia lumínica y térmica. No se descarta la ejecución de un plan progresivo de substitución de ventanas y acristalamientos, mejorar la climatzación existente, y demás recursos que actúen en esta linea
15	Tipología de los beneficiarios:	
		Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de los operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará ha selección de los operaciones a partir de los expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá los condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de los operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real
		Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energético deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energético, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover aborros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de royectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía
21		Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energético, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales:Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/os. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes):Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades esociadas a la actuación. Capacidad de sensibilización social en el uso de energíos renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acosida de sensibilización social en el uso de energíos renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acosida cono espació de refugio térmico para población
22	priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover aborros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que paran de la realación de una adicino/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energético, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales: intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Copocidad de sensibilización social en el uso de energías renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios. (espacio de refugio climático para personas en riesgo de exclusión energético) Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de
22	priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover aborros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que paranta de la realización de una adicino/estudio/analisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales: intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de lo eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Copocidad de sensibilización social en el uso de energías renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios. (espacio de refugio climático para personas en riesgo de exclusión energético) Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de
22	priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover aborros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética de heror haceres elemente a trove de promoción en eficiencia energética de menergética de hacin haceres elemente a trove de proyectos que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energético, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales: intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes). Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Copocidad de sensibilización social en el uso de energías renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios. (espacio de refugio climático para personas en riesgo de exclusión energético) Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
22 23 24	priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover abroros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberá haceres elimente a trove de promoción en eficiencia energética de incendió en la comoción en eficiencia energética per porte de la periodición de una disinsi peragético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales: intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil [participación]. Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes). Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios. (espacio de refugio climático para personas en riesgo de exclusión energético) Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los limites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
22 23 24 25	priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo: ¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación? Texto complementario relativo a contribución	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética de heron haceres elimente a troves de promoción en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes). Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y agoss efecto invernadero. Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios. (espacio de refugio climático para personas en riesgo de exclusión energético) Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
22 23 24 25 26	priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo: ¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover aborros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética de heror haceres siempre a través de proyectos que partina de la realización de una administro-prestico que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energético, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes). Nivel de reducción de la demanda energética. Reducción de emisiones contaminantes y agoss efecto invernadero. Nivel de mejor a de la gestión y de la eficiencia energética en edificios. Contribución del proyecto al desarrollo local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación. Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables. Número de usuarios/as a los que potencialmente beneficie. Capacidad de acogida como espacio de refugio térmico para población sin medios. (espacio de refugio climático para personas en riesgo de exclusión energético) Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).









Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
-		CRECIMIENTO SOSTENIBLE
=	Programa operativo: CCI:	2014ES16RFOP002
=	Eje prioritario	12. Eje Urbano
=	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos
-4	Objetivo tematico	OBJETIVO TERIATICO O. CONSCIVAT Y proteger erineato antibiente y promover la eficiencia de recursos
5	Prioridad de inversión	Pl.6e (P10603) Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
6	Objetivo específico	OE 060e3 (OE060304) Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
=	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
=	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA6.1
=	Nombre de la actuación:	Rehabilitación del Patrimonio Histórico Artístico, Arqueológico e Industrial de Sagunt, y su promoción orientado al turismo
=	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
=	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
13	Breve descripción de la actuación:	El principal activo de Sagunt y el principal reto a abordar en atención al proceso de participación ciudadana, así como a la planificación municipal, es la rehabilitación del importante patrimonio arquitectónico de Sagunt, para garantizar su preservación. Como se avanzaba en el análisis sectorial, Sagunt es «Capital Valenciana de la Romanización» y candidata para su declaración como «Ciudad Patrimonio de la Humanidad». Para ello, es necesario intervenir en la protección del patrimonio histórico artístico, arqueológico e industrial de Sagunt, de modo que permita su adecuada promoción y visitabilidad impactando positivamente en la actividad turística. En este contexto, posibles operaciones a desarrollar son las siguientes: Desarrollo y promoción de activos culturales urbanos hacia el turismo. Infraestructuras turísticas y culturales a pequeña escala. Rehabilitación de patrimonio histórico arquitectónico y cultural.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Rehabilitar espacios de importancia patrimonial y vincuarlo a actividad turística y actividad ciudadana que refuerce el atractivo de la ciudad hacia sus habitantes y hacia los visitantes del entorno.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
	Breve descripción del procedimiento señalado en	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá
17 1	el campo anterior:	las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el nrt. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
1/		Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el
1/	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18 19	el campo anterior: Modo de financiación	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de los operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable
18 19 20	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de los operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reta identificado y del objetivo de la Unea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos acos con taris interprinciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores:
18 19 20	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de los operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable
18 19 20 21	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable Respetar los principios generales definidas en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de los operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por a lineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Uinea de Actuación, abordanda los problemens de una forma integrada y mostrando vinculos acos con atros intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Los actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Afección a espacios y bienes catologados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Contribución a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Contribución a los objetivos de conservación. Creación de vinculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. Premura y/o urgencia
17 18 19 20 21 22 23 24	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de los operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable Respetar los principios generales definidas en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Unea de Actuación, abordanda los problemas de una forma integrada y mostrando vinculor asco no tras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Los actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo tertiviario y turismo. Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas litevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Afección a espacios y bienes catologados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Contribución a la perotección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Contr
17 18 19 20 21 22 23 24	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable Respetar los principios generales definidas en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Uinea de Actuación, abordanda los problemens de una forma integrada y mastrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Los actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo tertivical y turismo. Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación), Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Afección a espacios y bienes catologados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Contribución a la peraceiva, el potrimonio cultural y el turismo. Premura y/o urgenc
17 18 19 20 21 22 23 24	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Costes simplificados ¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestián (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable Respetar los principios generales definidas en los articulos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordanda los problemas de una forma integrada y mostrando vinculós claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Los actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectórico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo terticinal y turismo. Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Afección a espacios y bienes catologados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes): Contribución a la peroceción, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Con
17 18 19 20 21 21 22 23 24 25	el campo anterior: Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo: ¿Se prevé que haya contribución privada elegible	Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las aperaciones es en la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. Subvención no reembolsable Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencio, eficacio y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por a intenamiento con toras operaciones instrumentos. Contribuir la de consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con atras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: los actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónica y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. Criterios generoles: Intensidad y rapídez en el cumplimiento de los principios transversales. Moyor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa com meno nivel de riesgos. Moyor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Afección a espacios y bienes catalogados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Cirterios específicos (uno a variagos. Alvoy niterés de la sociedad civil (participación), por nincular del patrimonio cultural. Contribuci









30		
Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
-	cci:	2014ES16RF0P002
	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÀTICO 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos
5	Prioridad de inversión	Pl.6e (P1060S) Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
	Objetivo específico	0 6.5.2. (OE060502) Acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
=	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada Comunidad Autónoma	Join Sagunt Comunidad Valenciana
30 7	Código de la actuación:	IOINSAGIINTI A6.2
-	Nombre de la actuación:	Regeneración urbana.
=	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de aestión
=	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
	Breve descripción de la actuación:	La linea de Actuación da respuesta a la necesidad de regeneración de la trama urbana que segrega adecuadamente los usos y funcionalidades, para favorecer una adecuada movilidad peatonal, en atención a los resultados de los Mapeos Urbanos de Sagunt en el marco del proceso de participación ciudadana. El ámbito de actuación comprende toda el área funcional, pues se pretende aproximar y dotar equilibradamente de espacio público de calidad a todos los barrios de Sagunt y, en consecuencia a toda la ciudadania, fomentando la accesibilidad, flavoreciendo la movilidad peatonal, contribuyendo al disfrute público, creando espacios disuasorios y naturalizando la ciudado como esta for urban que contribuya los desplazamientos peatonales a la vez que el acceso, selectivo o no, en vehículo privado en condiciones de tráfico calmado, para la seguridad y la tranquilidad de los vecinos. La presente LA incluye operaciones posibles como las siguientes: Ampliación de aceras. Conformación de aparcamientos en cordón. Cruces elevados, etc. Rehabilitación y puesta en valor de patrimonio natural de las ciudades. Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública. Otros.
1/1	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Recuperar espacio público para la población fomentando la renaturalización urbana y la ciudad habitable e inclusiva, con mayor cantidad de espacio libre al servicio de las personas y su actividad y desarrollo social, económico y saludable.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará ha selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (aperaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficació y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordanda los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.
1 Z1 I	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los princípios transversales. Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas má maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as paramando las zonas donde no existe el dotacional. Afección a espacios y bienes catalogados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes). Contribución a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Contribución a los objetivos de conservación. Creación de vinculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. Premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar. Contribución a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental. Capocidad del espacio recuperado de representar a un barrio o zona del município, para vincularlo a la identidad y a la sensación de pertenencia. Mayor visibilidad por parte de la ciudadanía, vinculación a los recorridos principales de la ciudad.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	
28	ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Marshar del como	Whateleans
Cóa	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
=		2014ES16RFOP002 12. Eje Urbano
3	Eje prioritario Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos
	Prioridad de inversión	Pl.6e (P10605) Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (Incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
6	Objetivo específico	OE 6.5.2. (OE060502) Acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOINSAGUNTLA6.3 Mejora de la calidad del aire, del ruido y de vertidos incontrolados
9	Nombre de la actuación: Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
-	-	Nombre del Organismo intermedio de gestión
=		Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Campo a cumplimentar por la Entidad Local
13	Breve descripción de la actuación:	sumidero de CO2, y pueden también actuar como zonas de esponjamiento y pantalias vegetales con una doble finalidad: la contribución a la disminución de la contaminación acústica y la limitación del efecto de olores, emisiones y humos procedentes de las industrias. Las barreras vegetales serán muy oportunas en entornos de Patrimonio industrial o cultural. El desplieque de plataformas y sensores permitirá un control más exhaustivo. A su vez el diseño de zonas verdes con criterios climáticos permitirá que Sagunt contribuya, tanto a la mitigación del cambio climático mediante la elección de especies fijadoros de carbono, así como a la adaptación al cambio climático al permitir instolar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDs) para almacenar las aquas pluviales y prevenir el riesgo de inundaciones. Por último, del análisis sectorial se desprende la necesidad de poner fin a un problema histórico, como es el impacto producido por vertidos de aguas residuales de forma incontrolada y procedentes del poligono industrial El Ventorrillo, ámbito que se encuentra en la zona de influencia de la estación de ferrocarril y de la playa de l'Almardá. Operaciones enmarcadas en esta La son: Diseño y upesta en marcha de planes de calidad del aire urbano. Diseño y puesta en marcha de planes de calidad del ruido urbano. Rehabilitación y puesta en valor de patrimonio natural (zonas verdes) de las ciudades. Control y finalización de los vertidos de aguas residuales procedentes del Poligono Industrial Ventorrillo, y que en la actualidad son un foco de contaminación pora los aguas subterráneas y en particular pora el espacio natural protegido Marjal del Moro, protegido mediante figura LIC, ZEPA e incluido recientemente en la Lista RAMSAR de Zonas Húmedos
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Recuperar espacio público para la población fomentando la renaturalización urbana y la ciudad habitable e inclusiva, con mayor cantidad de espacio libre al servicio de las personas y su actividad y desarrollo social, económico y saludable.
15		Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	para la cohesión social y la inserción laboral no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordando los problemas de una forma integrada y mostrando vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando sus gestores experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales: Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversoles. Mayor viabilidad técnico, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos. Mayor interés de la sociedad civil (participación). Mayor innovación, con relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras. Mayor número de ciudadanos/as beneficiados/as. Afección a espacios y bienes catalogados con alguna figura de protección atendiendo a su importancia. Mayor superficie recuperada. Criterios específicos (uno o varios de los siguientes) Contribución a la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Contribución a los objetivos de conservación. Creación de vinculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. Premura y/o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar. Contribución a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental. Mayor visibilidad por parte de la ciudadanía, vinculación a los recorridos principales de la ciudad
22		Si (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24		Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	
	ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RF0P002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 9. Promocver la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
	Prioridad de inversión	Pl. 90 (P1090802) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y nurales. Objetivo Específico OE 090b2 (OE090802) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas
6 29	Objetivo específico Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOIN SAGUNT LA 9.1
8	Nombre de la actuación:	Equipamientos para la cohesión social y la inserción laboral
9	Organismo intermedio: Nombre del Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto
13	Breve descripción de la actuación:	La presente Línea de Actuación attende a los resultados tento del Análisis Sectorial en el ámbito social, así como a los resultados de los talteres sectoriales (Mapeos Urbanos de los Bariros Baiv Viese, Balade, Metalis, Sant Josep, Wichita, zona suste de El Puetro y zona de juzgados, así como las zona más antiguas de Sagunt, estas son, núcleo histórico intramuralla, Santa Anna y barrio de La Marria), y las aportaciones ciudadinas a través de los cuestionarios recibidos en el buzón de sugerencias habilitado durante la Feria Medieval de Sagunt. La presente LA permitria abordar los retos identificados e intervenir en barrios deprimidos, así como en el borde urbano no el núcleo durbano de El Puetro (zona de Gerencia), en los que se concentra colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión. Fuentes del INE, confirman que en estas áreas se concentran los mayores indices de población envejecida e inmigrante. En relación a este último colectivo, cabe remarcar que más de la mitad de la población immigrante residente la conforma el colectivo femenino, mujeres cuya sultación actual es de desempleo mayoritariamente y con elevadas dificultades para su inserción laboral. Así, a través de la presente LA se pretende dar visibilidad a la situación existente respecto a la vulnerabilidad de la mujer, y abordar los retos identificados mediante la creación de equipamientos y espacios adecuados a sus necesitades particulares. Posibles operaciones a abordar en el marco de la presente LA, se centran en la creación de equipamientos que corrijan la infradotación de los barrios anteriores, contribuyan a reequilibrar los barrios de Sagunt en cuanto a equipamientos, y bajo criterios de igualdad, sean capaces de atender a las necesitades de las mujeros en riesgo de exclusión social, generando un impacto positivo en la mejora de la conesion social y la inserción baboral de aquellos colectivos más vulnerables. Entre los tipos de operaciones que se pueden incluir bajo esta línea pueden citarse proyectos de compra y/o rehabilitación integra
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones. Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1.4-1.5 millones el número de personas en situación de
15	Tipología de los beneficiarios:	rivatizat, en el aminito tibatio, nacia el objetivo de redici en 1,4-1,3 militas el número de bersorias el situación de Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo, séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 126.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficianio de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación Texto complementario del modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales:
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo esstenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: - En proyectos de compra y or rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diegnostico socioeconómico por un diagnóstico de las intreastructuras existentes y necesarias. - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias bereficiarias
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor intero de ciudadanosis ae niesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados Criterios específicos (uno o varios de los siguientes) Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población. Maximización del número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación Número de actividades de caldad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. Justificación de las necesidades justificadas tras un diagnostico socio-económico de los grupos destinatarios
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo: ¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	And and an analysis of the state of the stat
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	No -
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	
26	іті?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 9. Promocver la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	Pl. 96 (PI090802) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y nurales. Objetivo Específico OE 090b2 (OE090802) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas
6	Objetivo específico	desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Caomunidad Valenciana JOIN SAGUNT LA 9.2
7	Código de la actuación: Nombre de la actuación:	Generación de espacios públicos para la convivencia
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto.
13	Breve descripción de la actuación:	La Línea de Actuación da respuesta a la necesidad de aumentar el número y la calidad de los espacios públicos abientos utilizados poi los vecinos y vecinas como espacios de relación, convivencia y realización de actividades culturales, lúcicas y deportivas. Del análisis inicia als como del proceso de participación ciudadana (Mapeos Urbanos por barrios y cuestionarios) se desprende que Sagunt cuenta con activos en el ámbito natural y urbano, si bien no se encuentran aprovechados sufficientemente. A tal efecto, se seleccionarán operaciones que actúen sobre los espacios de titularidad pública degradados o sin utilización por los vecinos para su conversión en plazas públicas, parques y jardines, dreas peatonales, espacios deportivos y culturales abientos. Análogamente a la LA 9.1., los barrios objeto de actuación son aquellos deprimidos en los que residen aquellos colectivos más vulnerables: Baix Vies, Baladre, Metalls, Sant Josep, Wichita, así como las zono más antiguas de Sagunt, estas son, núcleo histórico intramuralla, Santa Anna y barrio de La Marina. En este contexto, la presente LA se centra en la regeneración urbana del espacio público (zonas verdes, parques y jardines, etc.) de los barrios deprimidos anteriores. Se trata de subieraes que requieren de una intervención con criterios de accessibilidad, (gualdad y sostenibilidad, que contribuyan a equiparar dotacionalmente estos barrios con el resto del municipio, y que incrementen su aprovechamiento, ya que actualmente se trata de activos infrautilizados en muchos casos. Así pues, entre las posibles operaciones a abordar en el marco de la presente LA, se encuentran: Intervención y regeneración urbana con criterios de igualdad. Intervención y regeneración urbana con criterios de igualdad.
		Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de
		mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	destinatarios de las intervenciones. Avanzar en el ámbito urbano, bacia el objetivo de reducir en 1.4.15 millones el número de personas en situación de
	apartado 2.A.3 dei Programa operativo aprobado):	Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
		Aumento de la actividad comercial de proximidad en el centro histórico y su entorno inmediato
15	Tipología de los beneficiarios:	
		Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
	id detaileron.	
17	el campo anterior:	Los patenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dinqiria a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de los operaciones a partir de las expresiones de interés reabidas y la formalizará mediante un octo que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el imantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20		Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) pri 303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: - En proyectos de compra y lor habilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales · Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales · Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos · Mayor interés de la sociedad civil (participación) · Mayor interés de la sociedad civil (participación) · Mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras · Mayor número de ciudidatnos/as en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados Criterios específicos (uno o varios de los siguientes) · Implementación y transferbilidad al mayor número de segmentos de población. · Maximización del número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación · Número de actividades de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. · Justificación de las necesidades justificadas tras un diagnostico socio-económico de los grupos destinatarios
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24		Si (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	·
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No.
	Texto complementario relativo a contribución	
27	privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario Objetivo temático	12. Eje Urbano OBJETN/O TEMÁTICO 9. Promocver la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
		Pl. 9b (Pl090802) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y
6	Prioridad de inversión Objetivo específico	rurales. Objetivo Específico OE 090b2 (OE090802) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas
		desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
30	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada Comunidad Autónoma	Join Sagunt Caomunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOIN SAGUNT LA 9.3
8	Nombre de la actuación:	Mejora de la empleabilidad y la capacitación de los colectivos con mayores dificultades
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio: Cod. Organismo con senda financiera:	Nombre del Organismo intermedio de gestión Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto.
13	Breve descripción de la actuación:	La presente Línea de Actuación se plantea como una línea complementaria a las anteriores LA del OT9 de Cohesión Social, 9.1 y 9.2, y atiende de las necesidades identificadas durante el Análisis Sectorial y el proceso de participación ciudadana, de mejora del empleabilidad y de las capacidades digitales de los colectivos más vulnerables del área de intervención con el objetivo de facilitar su inclusión social real. La actuación tiene como fin último el fomento y la creación de empleo local con incidencia en aquellos colectivos más vulnerables, con riego de exclusión social y com ads difficultades para incorporarse al mercado de trabajo; jóvenes (con estudios y sin estudios), parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discopacidad, mujeres, etc. Para ello, en el marco de esta Línea de Actuación se seleccionarán operaciones tipo FSE de las siguientes categorías: - Programas de discho y ejecución de literarios integrados de inserción, dirigidos a mejora la empleabilidad de los destinatarios/as y lacilitar su inclusión social. - Programas de Capacitación y formación. Estas actuaciones irán orientadas a capacitar a las personas participantes en las oportunidades profesionales necesarias para la mejora de la empleabilidad. - Programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economia social y Programas de Acompañamiento al emprendimiento, que favorecerán tanto la inclusión laboral y la inclusión social de los destinatarios, como la dinamización económica del área de intervención. - Formación en nuevas tecnologias de alto nivel para contribuir a la generación y desarrollo de nuevas iniciativas económicas y sociales. - Programas de discho digital y de reducción de la brecha digital, dirigidos a facilitar a las personas destinatarias (personas desempleadas, personas de colectivos vulnerables y personas con exclusión digital) las herramientas y capacidades necesarias para hacer uso de las TIC como herramientas de inclusión y dinamización social.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020) Aumento de la actividad comercial de proximidad en el centro histórico y su entorno inmediato
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de	
10	la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acta que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de segaración de funicanos.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20		Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los articulos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo esstenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiancia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vincios calaros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principilos rectores: - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Criterios generales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Mayor viabilidad fécnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de ciudadanosis en niesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados Criterios específicos (uno o varios de los siguientes) "Implementación y transferibilidad al mayor nimero de segmentos de población. "Maximización del número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación Número de actividades de caldad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales. "Justificación de las necesidades justificadas tras un diagnostico socio-económico de los grupos destinatarios
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo: ¿Se prevé que haya contribución privada elegible	
26	en alguna de las operaciones de la actuación? Texto complementario relativo a contribución	No
27	privada elegible: ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	- Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.
_	ļ	por croi de destina en junición del attituto territoriar de la Estategia.









Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI: Eje prioritario	2014ES16RFOP002 12. Eje Urbano
=	Objetivo temático	OBJETIVO TEMÁTICO 9. Promocver la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	Pl. 9b (Pl090802) Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y nurales.
6	Objetivo específico	Objetivo Específico OE 090b2 (OE090802) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30 7	Comunidad Autónoma Código de la actuación:	Caomunidad Valenciana JOIN SAGUNT LA 9.4
8	Nombre de la actuación:	Generación de nuevas oportunidades económicas y de empleo, con iniciativas empresariales sostenibles y con impacto sobre el
9	Organismo intermedio:	desarrollo social de la ciudad. Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera: Nombre del Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión. Ayunlamiento de Sagunto.
13	Breve descripción de la actuación:	La presente Línea de Actuación atiende a los resultados de los talleres sectoriales realizados en el marco del Proceso de Reindustrialización de Sagunt, conjuntamente a los talleres de necesidades sociales y talleres de identificación de necesidades y propuestas en el ámbito del turismo y patrimonio cultural, industrial y natural. En este sentido, la LA incluye actuaciones y proyectos para impulsar iniciativas empresariales, con generación de empleo relacionados con los procesos de dinamización del tejido productivo y potenciación del desarrollo endógeno, buscando nuevos yacimientos de empleo relacionados con la rehabilitación del tejido comercial, la rehabilitación de mercados y comercios de barrio, en especial en relación al proceso de revitalización de áreas con infravivienda y con interés turístico, junto con otro tipo de tipo de actividades relacionadas con la industria y los servicios culturales y creativos que requerirá la puesta en valor del Patrimonio cultural de la ciudad, y su declaración de Patrimonio de la Unesco. Entre los tipos de operaciones que pueden enmarcarse en la presente Línea de Actuación, se incluye: - Creación de viveros de emprendedores, etc. para dar soporte a las iniciativas económicas. - Operaciones de rehabilitación de infraestructura municipal para el fomento de nuevas iniciativas económicas sostenibles y con impacto social.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020) Aumento de la actividad comercial de proximidad en el centro histórico y su entorno inmediato
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	la actuación: Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones o partir de los expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
18 19	Texto complementario del modo de financiación	
		*
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectorios. En proyectos de compra y/o enbabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. -Las acciones que sea en climanciadas se concretarán en un plan de acción local - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil
20	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. Los criterios existentes y necesarias. Cos criterios generales Criterios generales Criterios generales Alayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (participación) Mayor interés de la sociedad civil (narticipación) Mayor interés de la so
20 21 22	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias Criterios generales - Mayor interés de la sociedad civil (participación) - Mayor innovación, en relación a otras ropouestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras - Mayor número de ciudadanos/as en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados - Criterios sepecíficos (uno o varios de los siguientes) - Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población. - Maximización del harimero de viviendas puestas a alsposición de
20 21 22	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias Criterios generales - Mayor interés de la sociedad civil (participación) - Mayor innovación, en relación a otras ropouestas llevadas con anterioridad y las propuestas más maduras - Mayor número de ciudadanos/as en riesgo de pobreza o de exclusión social beneficiados - Criterios sepecíficos (uno o varios de los siguientes) - Implementación y transferibilidad al mayor número de segmentos de población. - Maximización del harimero de viviendas puestas a alsposición de
20 21 22 23	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones existentes y necesarias. Los criterios se existentes y necesarias. Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias Criterios generales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos Mayor interés de la sociedad civil (garticipación) Mayor interés de la sociedad civil (garticipación) Mayor interios do y transferibilidad al mayor número de segmentos de población. Maximización del número de viviendas puestas a disposición de la ciudadania en el marco de la ac
20 21 22 23 24	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones 25e prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de ripo fijo paracotes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) r/13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo osstenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuares a los principios rectoras: En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias Criterios generales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Mayor interés de la sociedad viúl (participación) Mayor interés de la sociedad de la desarriada de nos minesos de población. Númen de actividades de calidad enca
20 21 22 23 24 25 26	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones para ser seleccionadas 25e prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Ostes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación goraciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Linea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuarse a los principios rectores: En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones existentes y necesarias. Los criterios se existentes y necesarias. Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias Criterios generales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa con menor nivel de riesgos Mayor interés de la sociedad civil (garticipación) Mayor interés de la sociedad civil (garticipación) Mayor interios do y transferibilidad al mayor número de segmentos de población. Maximización del número de viviendas puestas a disposición de la ciudadania en el marco de la ac
20 21 22 23 24 25	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones para ser seleccionadas Ese prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación? En caso de Sí utilización de Tipo fijo: 25e prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios generales: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) r/13032013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo osstenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020. 2. Respetar los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Contribuir a la consecución de la EDUSI, del reto identificado y del objetivo de la Línea de Actuación, abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vinculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes, mostrando su capacidad gestora, experiencia y capacidad. Finalmente deberán adecuares a los principios rectoras: En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. Los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias Criterios generales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales Mayor interés de la sociedad viúl (participación) Mayor interés de la sociedad de la desarriada de nos minesos de población. Númen de actividades de calidad enca









Código	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia técnica
4	Objetivo temático	99
5	Prioridad de inversión	99,99
6	Objetivo específico	99,99,1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOIN SAGUNT LA99.1
8	Nombre de la actuación:	Asistencia técnica gestión.
		9
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto.
13	Breve descripción de la actuación:	Implementación de la Estrategia DUSI: tareas de gestión y control, así como de comunicación con el OIG
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas. Contribuir a que el POCS se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa. La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
	Texto complementario del modo de financiación	
19	señalado en el campo anterior:	·
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Organismo Público. * Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo EDER Crecimiento Sostenible o 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HEP1978/2016) * Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
-23	ac or demission de ripo rijo.	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No.
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.









Código	Nombre del campo	Valor del campo
Cóc	Nombre der edinpo	valor del campo
	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
	CCI:	2014ES16RF0P002
	Eje prioritario Objetivo temático	13. Asistencia técnica
	Prioridad de inversión	99 99.99
	Objetivo específico	99,99,2
=	<u> </u>	Join Sagunt
30	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
7	Código de la actuación:	JOIN SAGUNT LA99.2
	Nombre de la actuación:	Asistencia técnica comunicación.
=	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión Se cumplimentará por el OI de Gestión.
-	Cod. Organismo con senda financiera: Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Sagunto.
		Implementación de las actuaciones de comunicación, necesarias para dar a conocer a agentes involucrados y
13	Breve descripción de la actuación:	ciudadanía, de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Feder.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociada civil. El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado. Conocer de forma cierta los resultados y el impacto de los fondos. Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación	
20	señalado en el campo anterior: Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Organismo Público. • Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1978/2016) • Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POPE a través de la estrategia DUSI seleccionada.
	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas. Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.
	ITI?	eccumplimentara por er or de oesdon en juncion deraffibito territoriar de la Estrategia.









ANEXO V. LISTA DE COMPROBACIÓN S1 (previa a la selección de cada operación por la Entidad DUSI).

Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:				
	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:			
1	 ✓ los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? ✓ los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato? ✓ los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? ✓ la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca? 			
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?			
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?			
4	¿En su caso, se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?			
5	¿En su caso, se cumplen los principios de la Ley general de Subvenciones?			
Comprobaciones relativas a la inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención:				
6	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?			
7	¿Se han determinado las categorías de intervención a que pertenece la operación?			
Comprobaciones relativas a la entrega del DECA a la UE beneficiaria:				









¿Existen garantías de que se va a facilitar a la UE beneficiaria documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicion que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario ejecución (artículo 125 (3) del Reglamento 1303/2013, disposicion		
comunes de los fondos), así como lo especificado en el artículo 67.6 o mismo y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 1011/2014?		
Comprobaciones relativas a la capacidad de la UE beneficiaria de la operación:		
¿Existen suficientes garantías de que la UE beneficiaria tiene capacio administrativa, financiera y operativa para cumplir las condicion contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayu para la operación?		
¿Se ha comunicado a la UE beneficiaria la cofinanciación europea y que aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una li pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013		
¿Se ha comunicado a la UE beneficiaria que debe cumplir la normat nacional y comunitaria aplicable?		
¿Se ha informado a la UE beneficiaria de su obligación de llevar un siste de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas transacciones relacionadas con la operación?		
¿Existe una declaración expresa de la UE beneficiaria confirmando extremos anteriores?		
Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la operación:		
¿Ha presentado la UE beneficiaria a la AG la solicitud de financiac conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la mism (artículo 65 (6) del Reglamento 1303/2013).		
¿Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud financiación, existe certeza de que se ha cumplido con la normat aplicable a dicha operación?		

Comprobaciones relativas a la existencia de relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del PO









	uede garantizarse que la operación no incluye actividades que eran		
16 pro	rte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un ocedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento 03/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera la zona del programa?		
Comprobaciones seleccionadas m	omprobaciones específicas adicionales para el caso de operacione eleccionadas mediante convocatorias de ayudas:		
1/	a convocatoria ha sido publicada o se anuncia adecuadamente, para e alcance a todas las UE beneficiarias potenciales?		
18 cor	De acuerdo con las condiciones y objetivos del PO, la convocatoria ntiene una descripción clara del procedimiento de selección utilizado y los derechos y obligaciones de las UE beneficiarias?		
	se ha indicado en la convocatoria la documentación y qué información be aportarse en cada momento?		
20 ha	especto a la documentación que debe aportarse en cada momento, ¿se evaluado la idoneidad de dichos documentos para cumplir la pista de ditoría?		
/ I	lan quedado registradas en el sistema de información correspondiente das las solicitudes recibidas?		
	Queda asegurado que todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con criterio aplicable?		
23 cor	Queda garantizado que dentro del procedimiento de selección se ha municado a todos los solicitantes el resultado de la selección, tanto de operaciones seleccionadas como de las rechazadas?		
Comprobaciones específicas adicionales para el caso de instrumentos financieros			
24 eje	Consta el acuerdo de delegación de funciones de la AG al OI para el ercicio de las funciones establecidas en el artículo 123 del Reglamento 03/2013?		
25 det	Il acuerdo de financiación está formalizado entre el representante bidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o AG/OI?		









7/h	¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el
20	correcto seguimiento de la gestión del IF?









ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

Nombre de la persona responsable, como [título de representación, cargo] del/de la [nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda], en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **DECLARA LA CONFORMIDAD** con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el [fecha] y correspondiente a la operación:

- ✓ Objetivo Temático (OT): nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.
- ✓ Objetivo Específico (OE): nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.
- ✓ Línea de Actuación (LA): código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.
- ✓ Nombre de la Operación: nombre de la Operación.
- √ Código de la Operación: código de la Operación.
- ✓ Resumen de la Operación: resumen de la Operación.

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Fecha, firma y sello.